



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 03/08/12	Hs. 142
Numero: 837	Fojas:
Expte. N°	
Girado: 214/05	
Recibido:	

NOTA N° 163 /2012.-

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 03 Agosto de 2012.

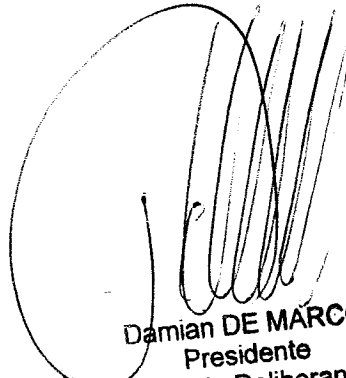
Ref: Expte. DU-8901-2010: "F-127-4 - Municipalidad de Ushuaia - s/Saneamiento del Sector"

Sr. VICEPRESIDENTE:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al de los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Proyecto de Ordenanza y Acta Co.P.U N° 147.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.


Damian DE MARCO
Presidente
Concejo Deliberante
A/C INTENDENCIA

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S _____ / _____ D



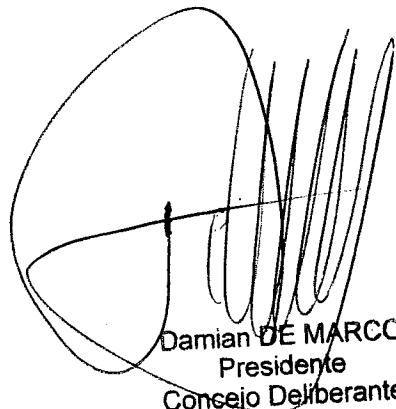
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2012. En Memoria de los Héroes de Malvinas.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER los Indicadores Urbanísticos que se describen en el Anexo I que corre agregado a la presente, para las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 127, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, incorporadas al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) y zonificadas como Parcelas de Interés Social por Ordenanza Municipal N° 3908.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-



Damian DE MARCO
Presidente
Consejo Deliberante

A/C INTENDENCIA

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

INDICADORES URBANÍSTICOS

PARCELA MÍNIMA: La que surge del plano de mensura que genera las parcelas.	RETIROS: FRONTAL: NO LATERAL: NO CONTRAFRONTAL: NO (No serán de aplicación lo dispuesto sobre retiro en el Art. III.3.3.5. del C.P.U.)	F.O.S. : 0.60 F.O.T. : 1.20 ALTURA MÁXIMA S/LE: 6.00 M PLANO LÍMITE ALTURA MÁXIMA: 9.00 M	DENSIDAD: DU 150 hab/ha DN 300 hab/ha
---	--	--	---

Usos: Los correspondientes a la zonificación R2 - Residencial Densidad Media/Baja


 Damian DE MARCO
 Presidente
 Concejo Deliberante
 A/C INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	008901	2010
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 14/12/2010
INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.
ASUNTO: F-127-4 Municipalidad de Ushuaia
s/saneamiento del sector

TEMA: (486)Regularización

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

B° "BALCONES DEL BEAGLE"





NOTA N° 216 /10.

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 14 de diciembre de 2010

A solicitud del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo **DU - 8901/2010**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

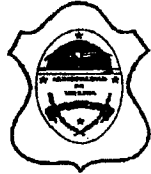
TEMA:

(486) Regularización.

ASUNTO:

F-127-4 Municipalidad de Ushuaia s/saneamiento del sector.

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Ushuaia, 15 de Noviembre de 2010.-

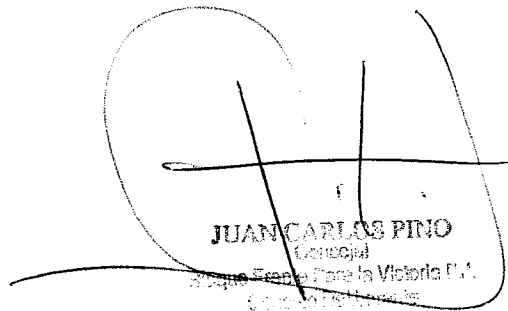
- Tratamiento Urgente.-

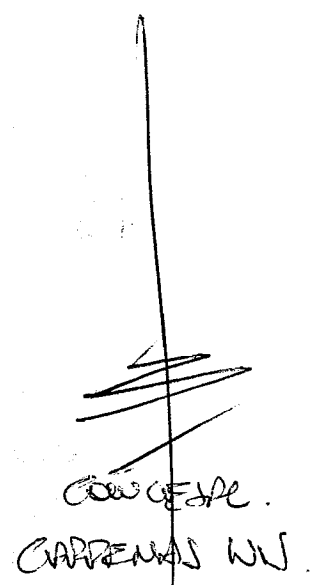
PRESIDENTE:

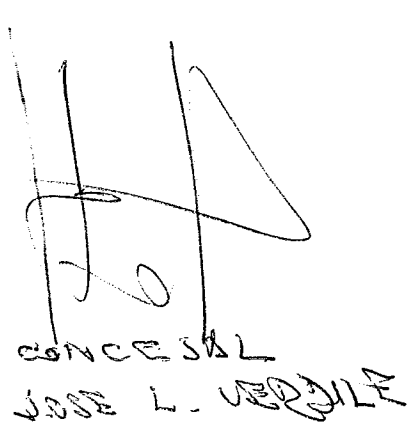
Por medio de la presente remitimos proyecto de registrado en este Concejo Deliberante como Asunto N° 1487/2010, **para su tratamiento de manera urgente**, el cual trata la afectar al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU), la Parcela 4, Macizo 127 de la Sección F.

A tales efectos solicitamos que sea incorporado y tratado en la próxima reunión del COPU.

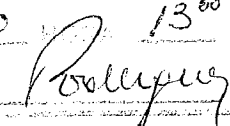
Saluda atentamente.


JUAN CARLOS PINO
Concejal
Bloque Frente a la Victoria U.T.


CONCEJAL
CARREIRAS W.J.


CONCEJAL
JOSE L. VERDILE

Presidente
Consejo de Planeamiento de Urbano
Ing. María Eugenia GOMEZ
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA CONCEJO DELIBERANTE	
NOTA REGISTRADA N°	00695
FECHA	15/11/10 13 ⁰⁰
RECIBIDO POR	

60123456789
23899035

275042

MARCON
22498647



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/11/10	Nº: 1110
Número: 1487	Folio: 28
Expte. Nº:	Ushuaia, 11 de noviembre 2010.
Dirigido a:	
Recibido: Filomeno	

NOTA Nº 228 / 2010
LETRA: BPFV - JCS



SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente nos dirigimos a los efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria en relación a la afectación al programa Municipal de Creación de Suelo Urbano la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis de 16 parcelas que obra como Anexo I de la presente.

Es nuestra voluntad seguir trabajando en la búsqueda de alternativa para solucionar la Crisis Habitacional en nuestra ciudad y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Ushuaia destinó la mencionada parcela como Módulo Asentamiento Temporal (M.A.T) y otorgó autorizaciones de ocupación, permitiendo las mejoras, no solo de sus viviendas sino que también en la instalación de servicios.

La situación actual es que los vecinos se encuentran ubicados ordenadamente por lo que se hace necesario modificar la situación de dominio, transformando el macizo 127 en 16 parcelas sociales por lo que en el futuro tendrían su dominio definitivo.

- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando 16 futuras parcelas sociales.
- ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.
- MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.
- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2º de la presente.

Señor Presidente, es nuestra intención que los vecinos tengan una solución definitiva, adjuntamos documentación de intervención de los vecinos, informes Municipales y requerimientos del Concejo Deliberante.

En razón de lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de Ordenanza y saludo a Ud, atentamente.

Hugo Luque
DNI 25 007 019

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn Damian De Marco

S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur) y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

JOSE LUIS VERDILE

Concejo Deliberante de Ushuaia

837 4715
2428725

2340220
20129047

18600148

ANDRES BALLEGAARD
24512483

5.785.135

4303297

27221122

57107253

26.350.325

Lugre Roberto
DNI 5442803

24.108.513

837 5715



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

23899035
GONZALEZ ESTE

Barrera
30994835

Muzzolón
MARCÍA
28498647

Macandaniello
25.785



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando 16 futuras parcelas sociales. T10 2025.

ARTICULO 2º.- ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.

ARTICULO 3º.- MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 5º.- De Forma.

QUISTA JUAN
24303297

Roberto
DNI 8444808

DNI
27.221.122

Lara Sah
5284253

Quinta Pablo
24.108503

Hugo Lopez
DNI 25007012

Hugo Sergio
29901764

Mellado
Villagra Mariela
26.350.325

Rubén
DNI: 31.01.666

César
28443806

27020600

DNI 22788542

13767802

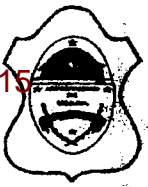
Reyes Vera Roxana
DNI 23683904

JOSE LUIS
Concejo Deliberante

3185338

MANEJADOS POR
Español

837 - 6/15



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Handwritten signatures and numbers:
21428725
92077506
92077506

ANEXO I

Handwritten notes:
3058478
ant...

Handwritten notes:
GONZALEZ
23899035



Handwritten name: Hugo Lopez

Handwritten numbers:
30997825

Handwritten name: Yillago

Handwritten name and number: Villapra Noelia 26.350.385

Handwritten name and number: MUZZON MARCELO 22.498.647

Handwritten name and number: 25.785.135

Handwritten notes:
2007-2008
Sector

Handwritten name and number: GRACIELA ROZINIGO 21957795

Handwritten name and number: 31011.960

Handwritten name and number: HUIJALI 18600198

Handwritten name and number: 27.221.122

Handwritten name and number: 8444803

Handwritten notes:
24517483

Handwritten name and number: ANDRES BOLLAR 24517483

Handwritten name and number: Inesuge Sergio 29901764

Handwritten name and number: JUAN 24303297

Handwritten name and number: Sara Bahi 3714253

Official stamp: JOSE LUIS VERDILE, Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten name and number: 28445806

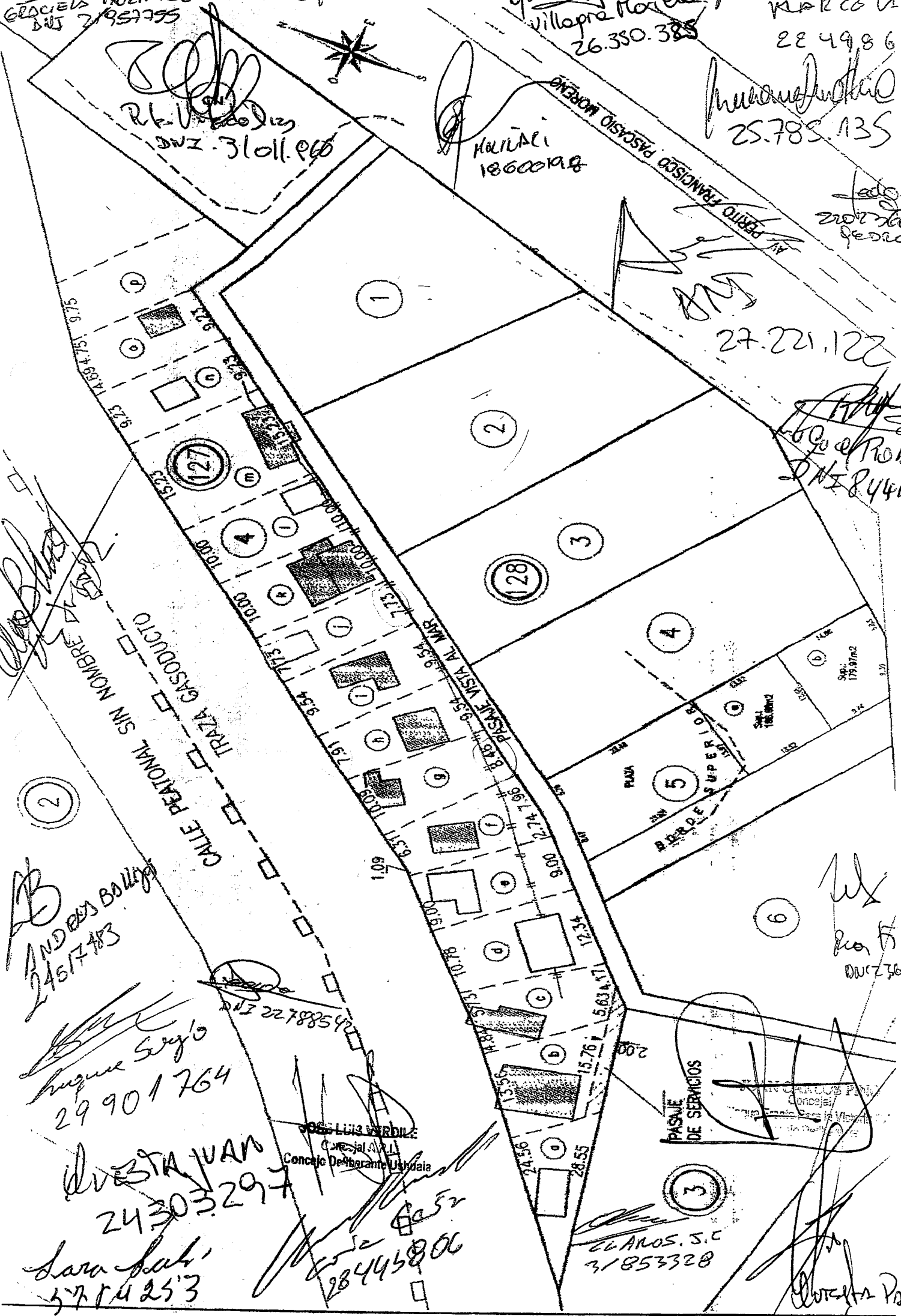
Handwritten name and number: EL AROS S.C. 31853328

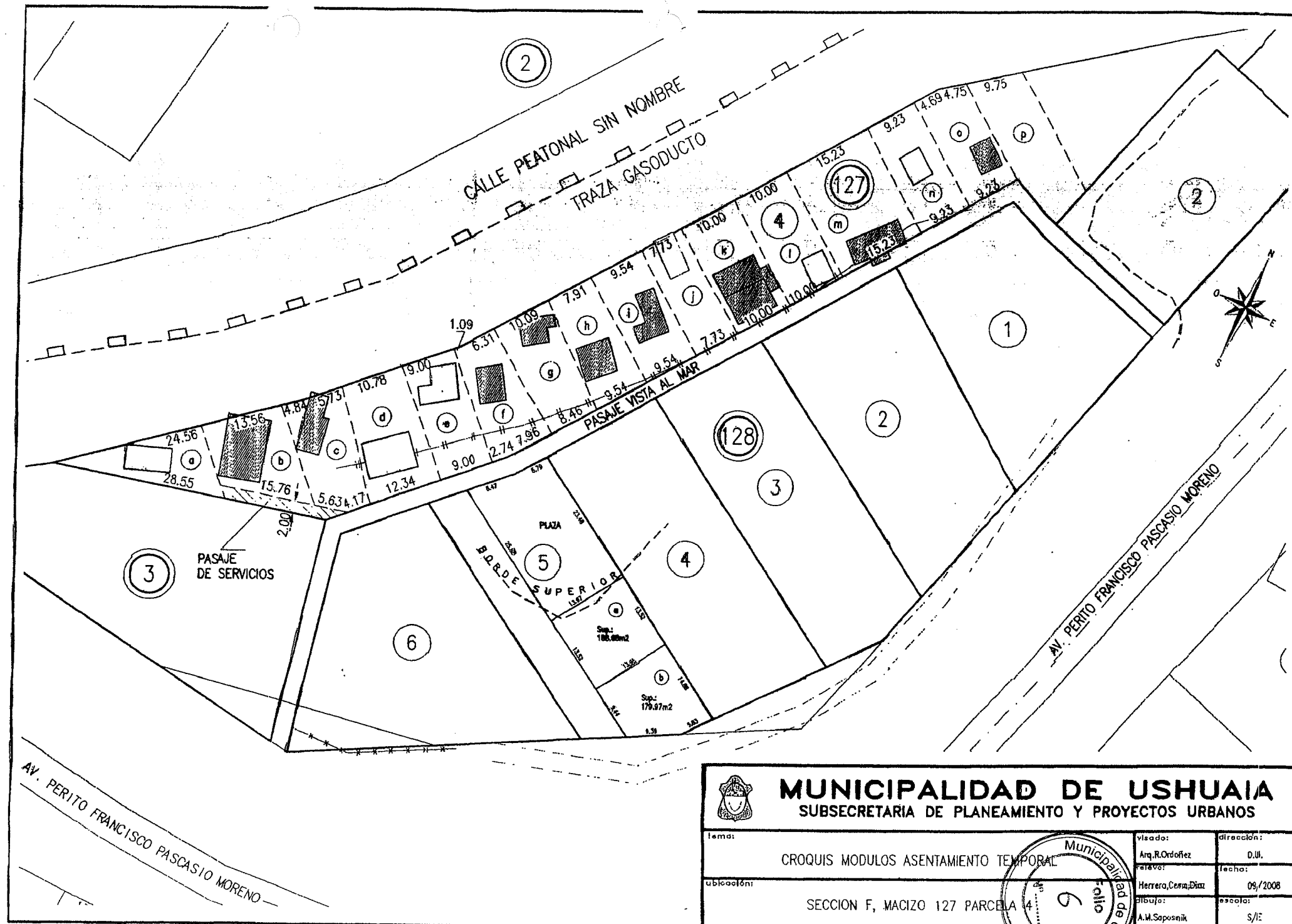
Handwritten name and number: 227368994

PASAJE DE SERVICIOS

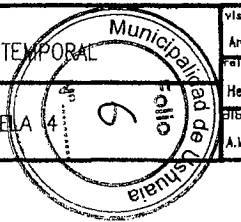
3

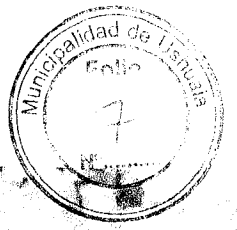
Handwritten name and number: 24-108-513

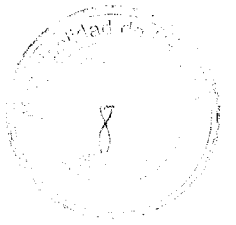


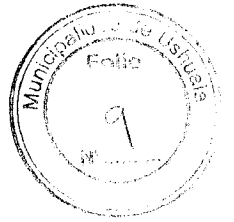


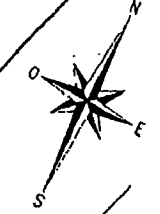
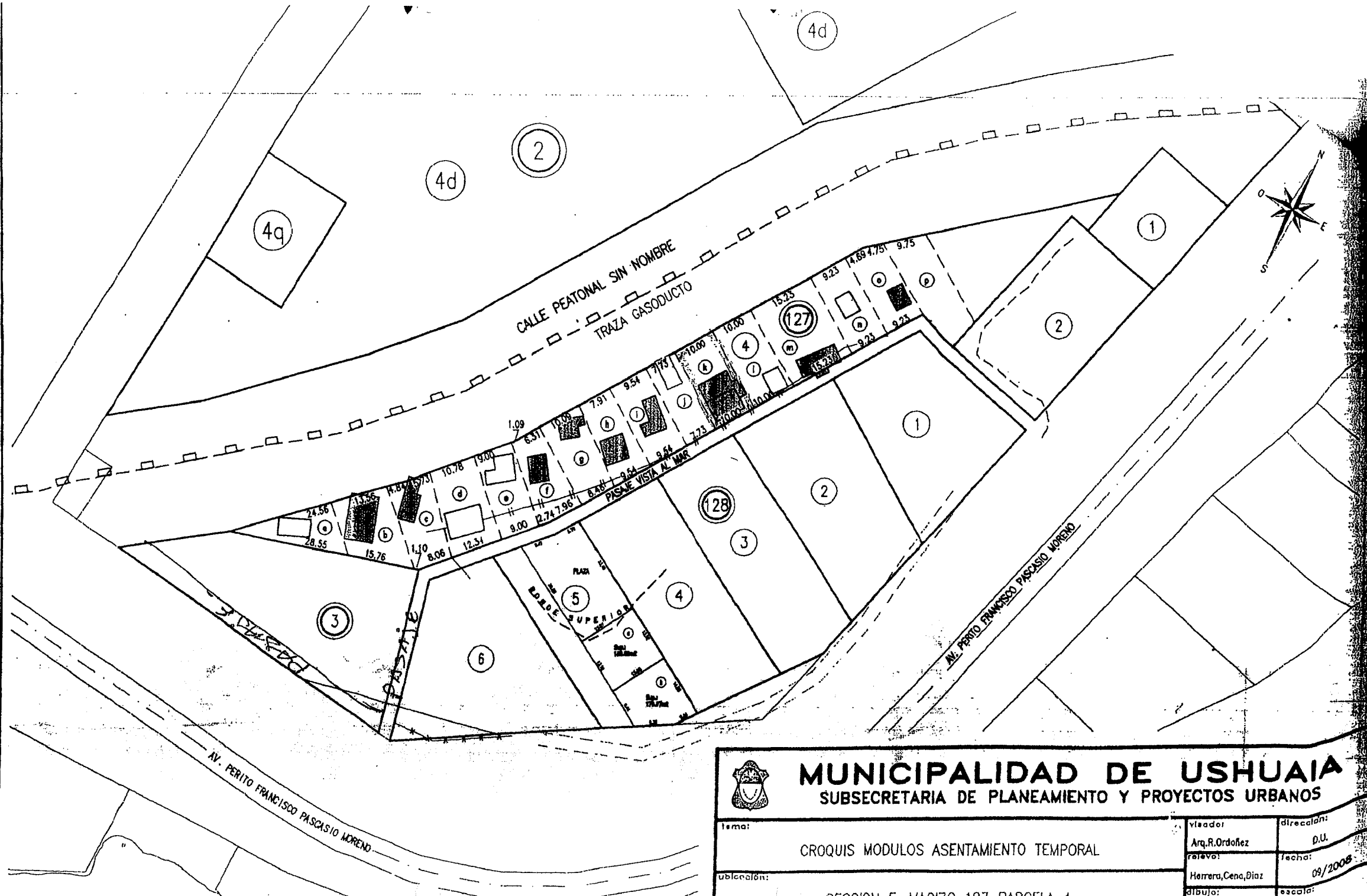
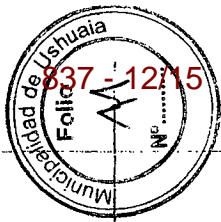
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS			
tema:	CROQUIS MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL		
ubicación:	SECCION F, MACIZO 127 PARCELA 4		
visado:	Arq. R. Ordoñez	dirección:	D.U.
relevo:	Herrera, Ceram, Diaz	fecha:	09/2008
dibujo:	A.M. Saposnik	escala:	S/E



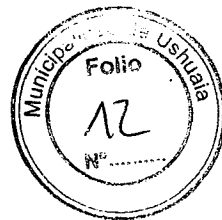








 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS	
tema:	CROQUIS MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL
ubicación:	SECCION F, MACIZO 127 PARCELA 4
autor:	Arq. R. Ordoñez
relato:	Herrera, Cena, Diaz
dibujo:	
dirección:	D.U.
fecha:	09/2008
escala:	c/f



Ocupantes Regulares Parcela F -127- 4

Nomenclatura provisoria
(Módulo)

OCUPANTES

a	Filia. RODRIGUEZ - CUEVAS
b	Filia. CLAROS Victor- MENECEs Rosa
c	Proceso de asignación
d	Filia. GONZALEZ Elio - JUSTO Claudia
e	Filia. LUQUE Roberto - SOLIS Sara
f	Filia. LUQUE Sergio - PIZARRO Natalia
g	Filia. CORIA César - DE MATTIA Macarena
h	Filia. PEREYRA Nelson - YEDRO Miriam
i	Filia. GUZMAN Jose Luis - BELLEJOS Andrea
j	En gestión para su traslado (Sr. PORCO Walter)
k	Sra. Emma Serio
l	Filia. CUESTAS Juan - VILLAGRA Mariela
m	Filia. QUESTA Pablo - REARTES Roxana
n	En Gestión para su traslado. Filia. MOLINARI Eugenio - LIMA MUZZOLON Marcela
o	Filia. COLQUE Rene - MORINGO Beatriz
p	Filia. DIAZ Ruben - MICELI Cinthia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL

CERTIFICADO DE BASE TRIBUTARIA

Sección	Macizo	Parcela	Unidad de PH
F	127	4	

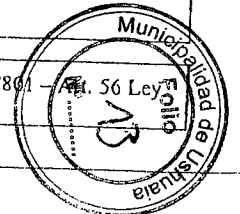
Titular del Dominio *: MUNICIPALIDAD USHUAIA

Contribuyente: MUNICIPALIDAD USHUAIA
 Domicilio: SIN NOMBRE N° 2233
 Documento: 0
 Instrumento: II-A-11032

Ancho Frente: 220,43
 Esquina: NO
 Superficie: 3618,22
 Valor Tierra: 749,91
 Valor Mejoras: 0
 Valor U. Funcional: 0

[Signature]
 N.º O. EDUARDO M. CABEZA
 Jefe División
 Actualización Catastral
 Dpto. S.I.C.
 17-09-08

* El titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21 - Ley Nac. N° 17801 - Art. 56 Ley Prov. N° 532)





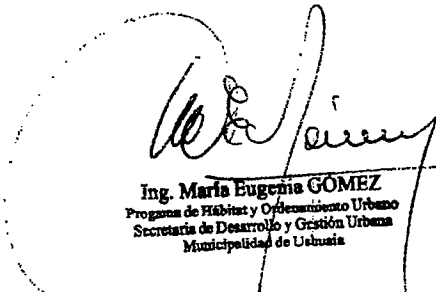
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subsecretaría de Gestión Urbana



USHUAIA, 5 de Enero del 2.009

Para ser presentado ante quien corresponda

Por medio de la presente certifico que el Sr. Roberto Ismael Luque, LE N° 8.444.805, se encuentra autorizada por esta Municipalidad a ocupar con su vivienda única un sector de la parcela de nomenclatura catastral: Sección F, Macizo 127, Parcela 4. Específicamente el módulo por el ocupado se identifica como "Pasaje Vista al Mar N° 2227. Se adjunta certificado de N° de puerta provisorio.



Ing. María Eugenia GÓMEZ
Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia
 Subsecretaría de Gestión Urbana
 Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano

ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
 Escribano General
 Municipalidad de Ushuaia



ACTA OCUPACION Y USO

MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL

En la ciudad de Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2008, comparecen, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada por la Ing. **MARIA EUGENIA GÓMEZ**, DNI N° 16.068.585, en su carácter de Responsable del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, en virtud del Poder Especial de representación pasado por ante Escritura Pública N° 10 de fecha 09 de enero de 2008, con domicilio en su público despacho sito en San Martín N° 788 2° piso Subsecretaría de Gestión Urbana; y por otra parte el Sr. **EUGENIO RODOLFO MOLINARI**, DNI N° 18.600.198 y su conyugue la Sra. **MARCELA LIMA MUZZOLON**, con domicilio provisorio en el Camping Municipal de la ciudad de Ushuaia, quienes suscriben la presente **ACTA DE OCUPACIÓN Y USO DE UN MÓDULO DE ASENTAMIENTO TEMPORAL**, conforme los siguientes requerimientos:-----

PRIMERO: La representante de la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, denominada en adelante "LA MUNICIPALIDAD" autoriza la ocupación y uso, al Sr. **EUGENIO RODOLFO MOLINARI**, DNI N° 18.600.198, en adelante "EL AUTORIZADO", de una parcela identificadas provisoriamente como Sección F Macizo 127 Parcela 4-n, denominada Módulo de Asentamiento Temporal (M.A.T.), cuya ubicación y linderos surgen del croquis que se acompaña a la presente, para uso exclusivo de vivienda unifamiliar.-----

SEGUNDO: El autorizado, reconoce la propiedad de dicho inmueble a favor del municipio, declarando conocer y aceptar las condiciones que seguidamente se detallan.-----

TERCERO: El plazo de vigencia de la presente autorización es de DOS (2) AÑOS corridos, a contar desde la firma de la presente, renovable por períodos iguales y consecutivos, exclusivamente mediante consentimiento escrito por la autoridad competente, previo informe técnico social.-----

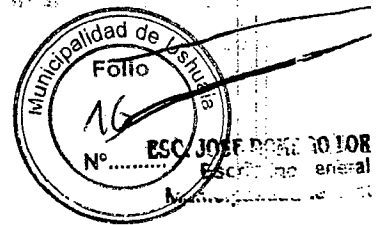
CUARTO: El autorizado contará con un plazo de sesenta (60) días para trasladar o construir su vivienda y habitar la parcela cuya custodia es cedida mediante la presente, desde la fecha de autorización por parte del municipio, debiendo cercar la misma, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente autorización, sin necesidad de interpelación previa alguna.-----

QUINTO: Solamente se podrá realizar sobre la parcela las mejoras que más adelante se detalla, la que será efectuada con los materiales que la autoridad de aplicación autorice en forma expresa, conexión a la red cloacal e instalación de los servicios básicos necesarios para ocupar la misma, a su exclusivo cargo y costo.-----

SEXTO: La construcción y/o traslado autorizada por la presente, será bajo la supervisión técnica de los profesionales designados por la Subsecretaría de Gestión Urbana.-----

SEPTIMO: El autorizado asume la custodia, resguardo y mantenimiento de la parcela y de aquellos materiales depositados en la misma, a su cargo y costa, desde la firma de la presente autorización y mientras dure la vigencia de ésta.-----

[Firma manuscrita]



OCTAVO: La parcela asignada será de uso exclusivo para vivienda del autorizado, quedando expresamente prohibido la cesión, transferencia, locación, venta, total o parcial, a título gratuito u oneroso de la mejora introducida y/o derechos y acciones derivadas de la presente. Así como también la incorporación de personas no autorizadas por la autoridad competente de carácter transitorio o permanente, ni el cambio de uso de la misma-----

NOVENO: Serán a cargo del autorizado los gastos que demanden la utilización de los servicios instalados en la parcela, como así también las tasas por servicios municipales y aquellas a incorporarse en el futuro que graven la parcela. Debiendo anualmente adjuntar libre deuda de dichos servicios, en el que conste los pagos al día de emisión.-----

DECIMO: La falta de pago de los servicios y tasas descritas en el punto **NOVENO** de la presente, dará lugar a declarar la caducidad de la presente autorización y exigir el pago de una suma igual a la debida a fin de satisfacer el crédito adeudado.-----

DECIMO PRIMERO: Una vez vencido el plazo de la presente autorización y/o requerida en forma fehaciente la restitución de la parcela, el autorizado tendrá un plazo de quince (15) días para restituir la misma, contados desde su notificación. Para el caso de incumplimiento, estará obligado a abonar en concepto de indemnización mensual por el uso indebido de la parcela una suma equivalente al 10% de la remuneración básica de un empleado municipal categoría 16 (grado 5).-----

DECIMO SEGUNDO: Serán limitación y restricciones al uso, las que a continuación se detallan:

- a) el cercado perimetral de la parcela deberá realizarse con postes de madera y alambrados y/o cercos vivos, quedando expresamente prohibido la construcción de muros divisorios con excepción de muros cortafuego si la circunstancia así lo requiere;-----
- b) la ocupación de la parcela será del cincuenta por ciento (50%) de la misma, conforme lo establezca el profesional técnico designado por la Subsecretaría de Gestión Urbana;-----
- c) la construcción de la parcela será solamente en planta baja, pudiendo autorizarse la construcción de un segundo piso siempre y cuando se cuente con asesoramiento profesional;
- d) la construcción de la vivienda deberá realizarse en materiales ligeros, de construcción en seco, paneles desmontables, sobre trineos o zoquetes, no autorizándose ningún tipo de construcción de carácter permanente;-----
- e) toda ampliación, construcción o modificación de la misma deberá ser autorizada fehacientemente por la autoridad competente;-----
- f) la separación de los ejes divisorios entre módulos deberá ser la que indique el profesional técnico designado, los materiales de construcción de los ejes medianeros deberán ser de carácter ignífugos (tipo correas metálicas o placas cementicias);-----
- g) la ubicación de las viviendas trasladadas o a construirse será conforme lo indique el profesional técnico designado;-----
- h) no se podrán talar, transplantar, plantar o extraer las especies arbóreas del lugar sin previa autorización por escrita de la autoridad competente.-----

DECIMO TERCERO: La autorizada se compromete a mantener la higiene y aseo del lugar y la seguridad de las construcciones efectuadas, debiendo guardar el decoro y las buenas costumbres, que garanticen una convivencia de respeto con el resto de los vecinos. En caso de tener mascotas, éstas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana
Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano

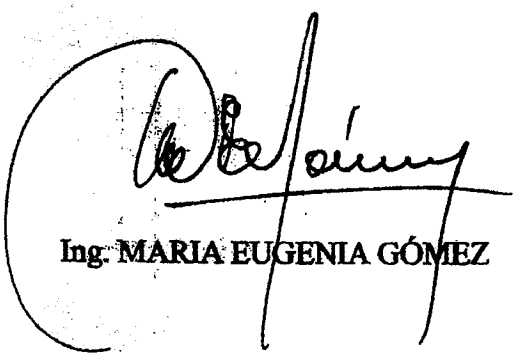
ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escritorio General
Municipalidad de Ushuaia



deberán permanecer dentro del predio, resguardadas. Todo ello bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la presente, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas que pudieren corresponder.

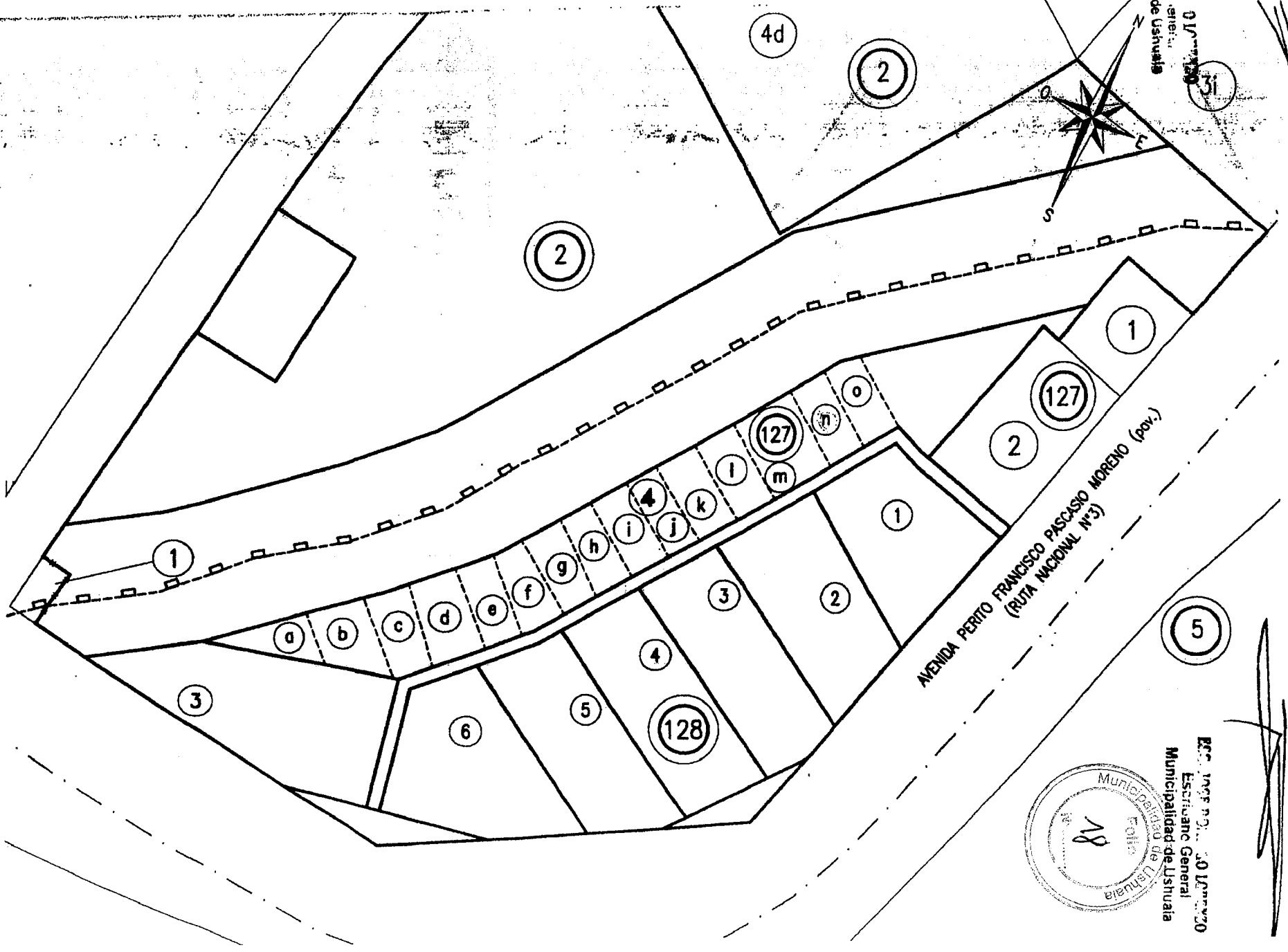
DECIMO CUARTO: Será autoridad de aplicación y control de la presente autorización, la Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano mediante la Dirección de Suelo Urbano y/o aquella que en el futuro la reemplace.

Se adjunta a la presente y forma parte de la misma, un croquis de ubicación de la parcela asignada y de la porción que deberá ser ocupada por la autorizada.


Ing. MARIA EUGENIA GÓMEZ


Sr. EUGENIO RODOLFO MOLINARI

mapa nro: 017
Parte
de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

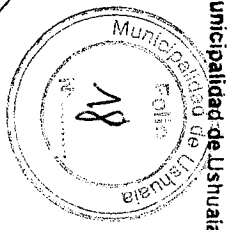


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

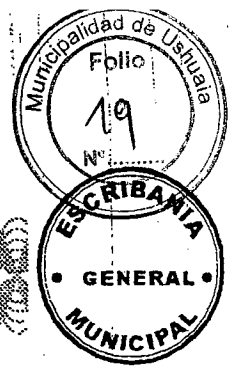
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

CROQUIS RELEVAMIENTO HECHOS EXISTENTES
MODULOS DE ASENTAMIENTO TEMPORARIO

Visado:	Arq. R. Ordoñez	Dirección:	D.1.
Relievo:		Fecha:	04/
dibujo:	A.M. Saposnik	escala:	S/3
ubicación:		SECCION F, MZO. 127, PARC. 4	



Esc. Inop. nro. 30 D.1. 20
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANO DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 000812

1 Ushuaia, 25 de Abril de 2008 En mi carácter de
2 Escribano General de la Municipalidad

3 CERTIFICO: PRIMERO: QUE la/s firma/s que antecede/n y obra/n en el do-
4 cumento al cuál se anexa el presente ha/n sido puesta/s - ratificada/s en mi
5 presencia por Ing. MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. N° 16.068.585, con
6 domicilio legal en San Marin N° 788, 2° piso de esta ciudad; Sr. EUGENIO
7 RODOLFO MOLINARI, D.N.I. N° 18.600.198, con domicilio provisorio en el
8 Camping Municipal de esta ciudad.-

9
10 persona/s de mi conocimiento doy fe.-

11
12
13
14
15
16
17
18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar

19 Ing. MARIA EUGENIA
20 GOMEZ en nombre y representación de la Municipalidad de Ushuaia, en su carácter de
21 Responsable del Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano, y en conformidad a la
22 Escritura Publica Número Diez, con fecha 09 de enero de 2008, Poder Especial de
23 Representación, pasada al Protocolo de este registro a mi cargo, al cual remito; Sr.
24 EUGENIO RODOLFO MOLINARI, por sus propios derechos.-
25



Municipalidad de Ushuaia



A N° 000812

[Redacted content]

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s ha/n sido formalizado/s simultáneamente, por medio del Acta N° 25 del Libro N° 3

CUARTO: Documento presentado: ACTA OCUPACION y USO, MODULOS ASENTAMIENTO TEMPORAL.

[Handwritten signature]

EE. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



Victor Avendaño
MAESTRO MAYOR DE OBRAS
Mat. Nac. N° 5536
Mat. Munic. 343/2000
Mat. Gas 17 Cat. 1°



Planos - Dirección de Obra - Cálculo de Hormigón
Construcciones en Gral. - Armado - Ampliación - Refacción
habilitaciones Comerciales - Instalación de Gas - Obras - I.P.V.

Alakush 2092 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. (02901) 421666 - Cel. (02901) 15 60 2164
E-mail: reimarconst@hotmail.com / www.reimarconst.com.ar

Ushuaia 14 de junio de 2008.-

COMISION DEL BARRIO "BALCONES DEL BEAGLE".

OBRA: CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS.

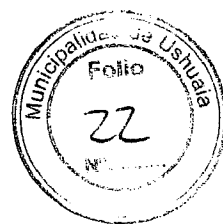
PRESUPUESTO:

- cantidad de conexiones 16 viviendas.-
- excavaciones en suelo común.-
- provisión de nichos de gas, instalaciones del servicio bajo normas de Camuzzi Gas del Sur.
- Deslinde y amojonamiento.-

Por los trabajos expuestos se cotiza la suma de \$ 35.000,00.-

INICIO DE LOS TRABAJOS 48 H s. AL FIRMAR CONTRATO.-

Forma de pago:	anticipo	\$ 15.000,00.-
	Al termino de obra	\$ 10.000,00.-
	A los 30 días de terminado la obra.	\$ 10.000,00.-
	TOTAL	\$ 35.000,00.-



ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar a éste Cuerpo Deliberativo sobre distintos aspectos que hacen a la ocupación de las tierras de dominio público municipal, ubicadas en la Sección F, Macizo 127, Parcelas 1 a 4 y Macizo 128, Parcelas 1 a 6, e identificado como barrio Balcones del Beagle, detallándose lo siguiente:

- a) Nómina actualizada de ocupantes regulares e irregulares, indicando componentes de sus respectivos grupos familiares, detallando el carácter de tales ocupaciones en los macizos señalados anteriormente;
- b) Indicar los servicios con que cuenta cada parcela y las factibilidades otorgadas y señalar a cargo de quién se ejecutaron o se ejecutarán los mismos;
- c) Estado de mensura de ambos Macizos, actual y proyectado, y grado de avance de éste último;
- d) Indicar la existencia o no de provisiones para espacios verdes y/o reserva de espacios para uso comunitario;
- e) Sobre el Pasaje Vista al Mar, si están definidas las respectivas líneas municipales y tiempo proyectado para su demarcación y consolidación definitiva;
- f) Solución prevista para salvaguardar la traza del gasoducto existente en el lugar y dotándola de medidas preventivas de seguridad;
- g) Proyecto previsto de urbanización definitiva del sector;
- h) Definición sobre los alcances y derechos que otorga la denominación "módulos de asentamiento Temporario" y de la autorización de ocupación que otorga el Municipio;
- i) Cualquier otra información o comentario que amplíe lo requerido y que considere oportuno formular para una mejor interpretación de la problemática del sector referido.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 135 /2008.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 30/07/2008.

DAMIÁN DE MARCO
ALBERTO ABEL ARAUZ



Informe de respuesta a la Resolución CD N° 135/2008, de fecha 30/07/2008.

Ocupaciones en los Macizos F-127-1 a 4 y F-128-1 a 6.

Antecedentes y consideraciones preliminares.

El sector objeto de la Resolución CD N° 135/2008, dada en sesión ordinaria de fecha 30/07/2008, la conforman los macizos 2, 127 y 128 de la sección F de la ciudad de Ushuaia, y cada uno de ellos tiene creadas las parcelas que se detallan, con su situación.

Macizo	Parcela	Sup. (m ²)	Titular	Situación
2	4d	8.554,69	TRANSUR SRL	DM N° 313/1986.
	4p	12.160,71	Municipio	Ocupada irregularmente.
	4q	600,32	Ivanovich Jorge	Res. MEyH N° 1007/88 DM N° 419/06.
127	1	500,00	Alvarado Vera	Título. Matrícula II-A- 6336
	2	1.000,00	Moscheta Augusto	Res. SSP 267/2007 DM N° 2531/1995 DM N° 1306/2007.
	3	1.453,91	Dorneles Guillermo	Convenio 2638. DM N° 929/2004
	4	3.618,22	Municipio	Ocupada con autorización. *
128	1	1.033,75	Municipio	Adorno Ibarra Julio Cesar Acta de Derechos Posesorios de fecha 7/12/95. En trámite de derogación.
	2	1.128,57	Municipio	Recientemente recuperada. En proyecto.
	3	1.053,14	Mendez Diana.	Convenio 2600. DM 881/2004
	4	1.075,55	Moreschi Leonardo.	Convenio 2599. DM 928/2004
	5	1.021,19	Municipio	Plaza y un (1) módulo temporal.
	6	1.138,26	Municipio	Expediente E-103 (S-17764581- 1994) Suau Pablo Constancia de fecha 23/11/1994. Fallecido. En trámite de recuperación.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



1. Nómina actualizada de ocupantes regulares e irregulares y carácter de tales ocupaciones.

a. Ocupantes regulares con instrumentos oficiales:

Detallados en la planilla precedente.

b. Ocupantes regulares sujetos a ordenamiento [Parcela F-127-4]

Se adjunta nómina.

El Municipio, en el marco del ordenamiento del sector, ejecutó el tendido de la red de agua y cloaca y el DPE de Energía Eléctrica. Por autogestión los ocupantes, con la autorización del Municipio, se encuentran abocados a la resolución del suministro del servicio de gas por red.

c. Ocupantes irregulares [Parcela F-2-4p]

Se adjunta nómina de ocupantes irregulares de la parcela 4p, del macizo 2 de la sección F, de dominio Municipal.

Sobre esta parcela existe la **Causa Judicial** "MUNICIPALIDAD DE USHUAIA C/OCUPANTES MACIZOS 2 y 127 SECCIÓN F S/ DESALOJO". Expediente N° 9178. Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial Sur. Dr. Juan José URETA.

Actualmente la causa se encuentra en trámite y no se ha dictado sentencia.

2. Servicios con que cuenta cada parcela.

- i. **Parcelas 4p y 4q del macizo 2 de la sección F**, con frente sobre la calle Vito Dumas: poseen los servicios de gas, luz, agua y cloaca.
- ii. **Parcela 4 del macizo 127 de la Sección F**, con frente sobre el pasaje de servicios "Vista del Mar": posee servicios de cloaca, agua y luz. Los vecinos ocupantes de la parcela han gestionado, con la autorización del Municipio, ante la empresa Camuzzi Gas del Sur la conexión del servicio de gas.
- iii. **Parcela 1 y 2 del macizo 127 de la sección F**, con frente sobre la Av. Perito Moreno: posee servicios de luz, agua, cloaca y gas.
- iv. **Parcela 3 del macizo 127 de la sección F**, con frente sobre la Av. Perito Moreno: posee servicio de luz, agua y cloaca.



- v. **Parcelas 3, 4, 5 y 6**, con frente sobre la Av. Perito Moreno: poseen servicio de luz, agua y cloaca, ejecutados por el Municipio conforme los convenios suscriptos con los beneficiarios.

3. Estado de mensura de ambos macizos.

- i. **Macizo 2; parcela 4p –ocupada irregularmente–**: aprobada por el siguiente plano de mensura
TF 1-63-03 (4p y 4q y macizos 127 y 128)
- ii. **Macizo 127**: aprobado por los siguientes planos de mensura
TF 1-3-86 (4b del macizo 2; hoy 1 del macizo 127).
TF 1-57-88 (4k del macizo 2; hoy 2 del macizo 127).
TF 1-63-03 (3 y 4)
- iii. **Macizo 128**: aprobado por los siguientes planos de mensura
TF 1-31-94 (4m del macizo 2).
TF 1-63-03 (1 a 6)

4. Previsiones para espacios verdes y/o reservas de espacios para uso comunitario.

- i. Las provisiones para espacios verdes y reservas están contempladas en el artículo 104 del Decreto N° 10.028/1957, Reglamentario de la Ley Nacional de Mensuras y/o el Código de Planeamiento Urbano vigente en dicho momento y se ceden al momento del registro del plano de mensura.
Estos debieron surgir del Plano de Mensura TF 1-24-77 (plano origen del sector), en el cual no se verifican cesiones. Los planos posteriores (detallados en la plancheta del macizo F-2) fueron modificaciones de mensura de éste (subdivisiones, unificaciones, cesiones para obras viales, etc).
Se indica que es esa época las mensuras eran solamente intervenidas por el área de Catastro del Gobierno del Ex Territorio.
- ii. El Municipio en el marco de ordenamiento de los ocupantes de la parcela F-127-4 deslindó de la parcela F-128-5, un espacio público para ser destinado como plaza (se visualiza en croquis integral del sector).



5. Pasaje Vista del Mar (OM N° 3231). Definición de líneas municipales.

La línea municipal se encuentra definida en el plano de mensura TF 1-63-3 que dio origen a la parcela F-127-4 y fue replanteada en el terreno durante el tendido de las redes de servicios mencionadas y por los relevadores de campo del Departamento Topografía y Mensuras de la Dirección de Urbanismo.

6. Traza del Gasoducto. Medidas preventivas de seguridad.

Sobre esta traza, definida por el planote mensura TF 1-24-77 como pasaje de servicios, ante la ocupación irregular del mismo, el Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Juan José URETA, dictó la sentencia de fecha 04/10/2008 calificando el hecho como denuncia de daño temido y ordenando el inmediato desalojo y el cercado perimetral del sector.

Esto fue cumplido por el Municipio conforme la sentencia dictada.

7. Proyecto de urbanización del sector.

El sector no puede ser urbanizado dado que la trama parcelaria y de comunicación fue instituida por los planos de mensura indicados en el numeral 3.

El Municipio se encuentra abocado al ordenamiento de ocupaciones en parcelas de dominio Municipal.

La parcela 4, del macizo 127 de la sección F, de dominio Municipal, posee quince (15) ocupantes a los que el Municipio les ejecutó la obra del servicio de agua y cloaca por red, y la Dirección Provincial de Energía, con autorización Municipal, les conectó el servicio eléctrico. Asimismo se elevó autorización a la empresa Camuzzi Gas del Sur para la provisión por gestión asociada entre vecinos del servicio de gas.

8. Alcances y derechos de "módulos de asentamiento temporario" y de las autorizaciones de ocupación otorgadas por el Municipio.

El municipio otorgó instrumentos oficiales que refieran a módulos de asentamiento temporario mediante "Acta de Ocupación y Uso. Módulos de Asentamiento Temporal". El objeto de la misma fue y es asignar a casos sociales justificados por informes del área competente y familias ubicadas en asentamientos (en el marco del

Decreto Municipal N° 624/2006, ratificado por Resolución CD N° 167/2006 y Decreto Municipal N° 1035/2006) actas de ocupación y uso de fracciones fiscales que denominaron módulos de asentamiento temporal. Esto fue para evitar confundirlas con las unidades funcionales que establece el régimen legal de propiedad horizontal y no instaurar los denominados tránsito y espera. También se otorgaron autorizaciones de ocupación de parcelas o fracciones fiscales mediante Actas de Manifestación labradas mediante Escritura Pública por ante el Escribano General del Municipio.

En todos los casos son autorizaciones de carácter temporal (dos -2- años, renovables), y describe las condiciones, plazos y requisitos que deben cumplir los beneficiarios de este tipo de soluciones habitacionales (ubicación, superficie, medidas y linderos). La familia beneficiaria reconoce la propiedad del inmueble a favor del Municipio y declara conocer y aceptar las condiciones del Acta suscripta.

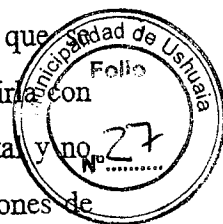
Módulos de Asentamiento Temporal y/o Habitacional fueron instituidos por el Concejo Deliberante.

El tema se originó bajo el Asunto N° 399 y se tramitó por Expte CD N° 224/2001. En el marco del mismo, la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante remite mediante Nota N° 35/2008 el proyecto de Ordenanza para la institución de los **Módulos de Asentamiento Temporal** (Asunto 399/2008. Expte 224/2001) para su tratamiento en el Consejo de Planeamiento Urbano.

El CoPU lo gestiona a través del **Expediente GU-4983-2008**. "Módulos de Asentamiento Temporal. Asunto N° 399. Expte CD N° 224/2001". El Equipo Técnico de Andorra elabora un informe donde se reseñan los antecedentes de unidades o fracciones fiscales que actualmente son administrados y coordinados técnicamente por el Municipio. El Consejo de Planeamiento Urbano (CoPU) elabora una propuesta consignada en el Informe CoPU N° 07/2008 de fecha 25/07/2008 y remitida al Concejo Deliberante.

La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de fecha 10/09/2008 instituyó los **Módulos de Asentamiento Habitacional**, y en sus artículos se definen los alcances y los derechos que se le asignan a sus beneficiarios.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



837 - 14/19



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



F-128-5

Plaza y un (1) módulo temporal.

F-128-6

Expediente E-103 (S-17764581-1994)

Suau Pablo

Constancia de fecha 23/11/1994.

Fallecido.

En trámite de recuperación.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



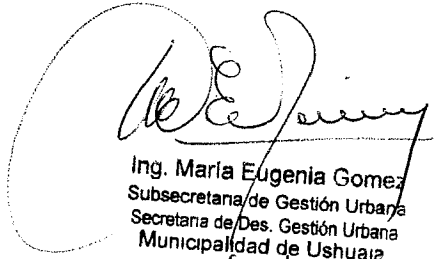
9. Información complementaria.

Se adjuntan:

- i. Croquis integrador de los macizos y parcelas involucradas en la Resolución CD N° 135/2008, de fecha 30/07/2008.
- ii. Planchetas catastrales
- iii. Certificados de Base Tributaria de cada parcela.
- iv. Nómina de ocupantes de la parcela F-2-4p.
- v. Causa Judicial existente sobre la parcela F-2-4p.
- vi. Sentencia de fecha 04/10/2008 dictada por el Juzgado Civil y Comercial Distrito Judicial Sur, a cargo del Dr. Juan José URETA, respecto del traza del gasoducto.
- vii. Nómina de ocupantes de la parcela F-127-4.

Ushuaia, 18 de septiembre de 2008

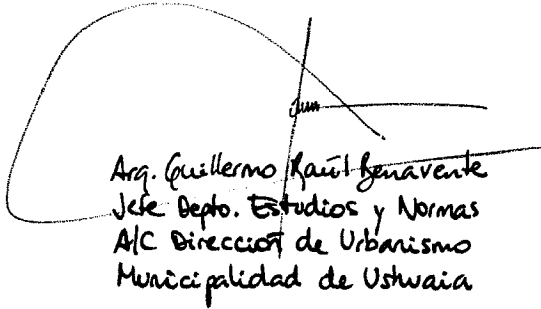
Pase a la Dirección de Urbanismo a fin de
837-16/19 evaluar e informar por su tratamiento en el COPU


Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

17/11/10

Pase al

Depto. Proyectos Urbanos, a efectos de evaluar la factibilidad de la propuesta.


Arq. Guillermo Raúl Benavente
Jefe Depto. Estudios y Normas
A/C Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

19/11/2010

837 - 17/19



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



200 Ushuaia - 2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Ref.: F-127-4

Nota: 06645/2010

Expte 1326/1998

INDICADORES URBANISTICOS

Sr. Director:

Atento a v/instrucciones cumpla en informar que a los efectos de atender la regularización del sector, el mecanismo que correspondería establecer para esta parcela está previsto en el C.P.U. Art. IV.4.7 "Parcelas de Interés Social" por lo que solo se requiere la voluntad política para aprobar su cambio, no siendo necesaria en esta instancia dictar ordenanza alguna.

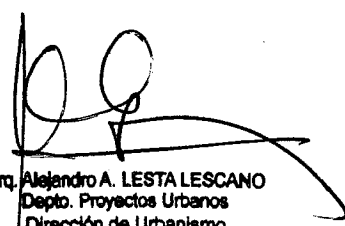
Existen antecedentes de ésta parcela y relacionados al tema que nos ocupa en el Expte 1326/1998, por lo que sería conveniente agregar al mismo las presentes actuaciones.

Se eleva el presente informe a su consideración.

INFORME Depto. P.U. N° /10
Ushuaia, 30/11/10

20

30/11/10


Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia




Sra. Subsecretaria G. U.:

Me dirijo a Ud. en virtud a la nota de registro interno N° 6645, mediante la cual los Sres. Concejales Juan Carlos Pino, Jose Luis Verdile y Luis Cardenas, remiten proyecto de Ordenanza Municipal para la parcela denominada según nomenclatura catastral F-127-4 y en atención a lo solicitado, se informa a Ud. lo siguiente:

1. El proyecto de ordenanza mencionado, afecta dicha parcela al Prog. Municipal de Creación de Suelo Urbano, Zonifica como área de proyectos Especiales y parcelas de Interés Social modificando el CPU vigente, ordenanza municipal 2139, anexo I Plano de Zonificación.
2. De la vista de la misma surge que la intención del cuerpo de Concejales sería la de regularizar o sanear el sector, generando parcelas especiales y con indicadores establecidos de forma específica para los módulos de asentamiento habitacional ya generados en la parcela arriba mencionada.
3. Del análisis de los temas enunciados surge que las acciones previstas en el proyecto de Ordenanza no son requisitos necesarios en esta instancia a los efectos de realizar el saneamiento y modificar la mensura existente, por lo que existiendo la voluntad política ya expresada, restaría elaborar el proyecto de mensura, definir los indicadores para el sector y remitir los mismos en proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante para su convalidación, conforme lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en el cual se incluiría también la incorporación de la parcela origen al Programa de Creación de Suelo urbano.

Atento a lo oportunamente conversado, se informa que esta Dirección iniciará los tramites pertinentes, tendientes a curso al saneamiento del sector, conforme a lo arriba mencionado, por lo que se eleva el presente a su consideración y a los efectos que estime corresponder.

INFORME D.U. N° 035 /10.-
USHUAIA, 1 DIC. 2010



Arq. ROBERTO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano



Nota N° 144/2010
Letra: Co.P.U.

Ushuaia, 1 de Diciembre de 2010

Ref. Nota N° 6645/2010

SRS. CONCEJALES

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en relación a la solicitud efectuada mediante nota de referencia, respecto al tratamiento en el Concejo de Planeamiento Urbano del proyecto de Ordenanza que afecta al Programa de Creación de Suelo Urbano, zonifica como área de Proyectos Especiales y Parcelas de Interés Social, la parcela de nomenclatura catastral F-127-4.

La Dirección de Urbanismo municipal ha efectuado el análisis primario de los temas enunciados en el proyecto de Ordenanza, resultando del mismo que no serían requisitos necesarios en esta instancia, a los efectos de realizar el saneamiento y modificar la mensura existente, por lo que existiendo la voluntad política ya expresada, restaría elaborar el proyecto de mensura, definir los indicadores para el sector y remitir los mismos en proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante para su convalidación, conforme lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano. En este proyecto se incluirá también la incorporación de la parcela origen al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano a los efectos de poder iniciar el proceso de regularización una vez finalizado el trámite antes descripto.

Resta aclarar que la Dirección de Urbanismo ya ha iniciado los trámites pertinentes, tendientes a dar curso al saneamiento del sector conforme lo mencionado en el párrafo precedente.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atte..-

SR. JUAN CARLOS PINO
SR. JOSÉ LUIS VERDILE
SR. LUIS CÁRDENAS
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
S _____ / _____ D

Ing. María Eugenia Gómez
Coordinadora
Consejo Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

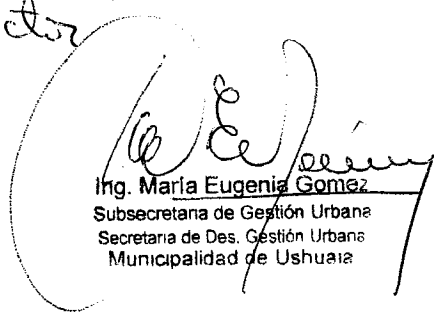
Lic. Anibal A. Lobasso
Bloque Partido Federal Fueguino
Concejo Deliberante Ushuaia
02/12/10.

MARIA ALMONACID
Secretaría Concejal Pino
Concejo Deliberante Ushuaia

02/12/10

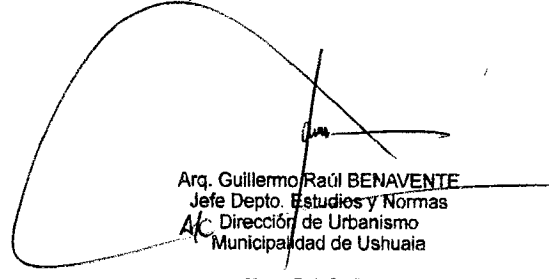
J. L. Verdile
02/12/10

837-1/21
Pase a Dirección de Urbanismo a los efectos de elaborar
propuesta de regularización del sector



Ing. María Eugenia Gómez
Subsecretaria de Gestión Urbana
Secretaria de Des. Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Pase al Depto. Proyectos Urbanos, par dar curso a lo solicitado precedentemente.



Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Jefe Depto. Estudios y Normas
AC Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

30 DIC 2010



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas



Nota N° 0411-
Referente: Expte. 214/05-Asunto 1487/10.-

Ushuaia, 23 de Febrero de 2011.-

SEÑORA COORDINADORA:

Por la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante, con relación al Proyecto de Ordenanza que Afecta al programa Municipal de Creación de Suelo Urbano a la Parcela 4, del Macizo 127, de la sección F.-

A tal fin, y de acuerdo con lo resuelto en la reunión de Comisión por los integrantes de la misma, se remite copia del asunto de referencia, a los efectos que el Consejo de Planeamiento Urbano se expida al respecto, en carácter de urgente y antes del miércoles 2 de marzo del presente, solicitando remitir el Informe correspondiente a la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas de éste Concejo Deliberante.-

Sin otro particular, atte

lrp

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	00823
FECHA	23/02/11 HORA 12:20
RECIBIDO POR	Mina

Arq. LUISA. CARDENAS
Presidente Comisión
Planeamiento y O. Publicas
Concejo Deliberante Ushuaia

A la Señora
Coordinadora del Consejo de Planeamiento Urbano
Ing.º Maria Eugenia GOMEZ
S _____ I _____ D

837-3/21

Hugo Lopez
DNI 25 007012

GONZALEZ ELIO
13/11/2010 - 11:43



NOTA N° 228/2010
LETRA: BPFV - JCP

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Ushuaia, 11 de noviembre 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

30994935
"Asunto N° 1487"

Reyes Velazquez
DNI 23663454

Por medio de la presente nos dirigimos a usted a los efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de ORDENANZA, que se adjunta, al boletín de asuntos entrados en la próxima sesión ordinaria en relación a la afectación al programa Municipal de Creación de Suelo Urbano la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis de 16 parcelas que obra como Anexo I de la presente.

Es nuestra voluntad seguir trabajando en la búsqueda de alternativa para solucionar la Crisis Habitacional en nuestra ciudad y teniendo en cuenta que la Municipalidad de Ushuaia destinó la mencionada parcela como Módulo Asentamiento Temporal (M.A.T) y otorgó autorizaciones de ocupación, permitiendo las mejoras, no solo de sus viviendas sino que también en la instalación de servicios.

La situación actual es que los vecinos se encuentran ubicados ordenadamente por lo que se hace necesario modificar la situación de dominio, transformando el macizo 127 en 16 parcelas sociales por lo que en el futuro tendrían su dominio definitivo.

- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando 16 futuras parcelas sociales.

ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.

MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2º de la presente.

Señor Presidente, es nuestra intención que los vecinos tengan una solución definitiva, adjuntamos documentación de intervención de los vecinos, informes Municipales y requerimientos del Concejo Deliberante.

En razón de lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de Ordenanza y saludo a Ud. atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn Damian De Marco

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los territorios Continentales, son y serán Argentinos"

ZACIEN TORINI 60
UJ 21957795
30584218

MUZZOLOV
MARCELA
22498647

13762802
014 15613088

ANDREA BALLEJA
24517483

25.785.135

QUESTA JUAN
24303297
5784253

5784253

29901769

JOSE LUIS VERDILE
26.350.325

Millaqui
26.350.325

MCI 27221122
27022668
242222542

QUESTA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS EXPEDIENTADOS

Fecha: 15/11/10 N.º: 112
Número: 1487 Folio: 28
Escriba: _____
Creado a: 214/05
Firma: *[Handwritten Signature]*



837-5/21

Manuel J. ...
21420725
ROCILO NORRICO
UF 21957755
50584718
...



...
25410200
20789542
Parais
30997835
J. ...
27275042

15/42/2000
NO 2
MARCO
22498
Municipalidad de Ushuaia
FOLIO
38
GONZALEZ OLIV
25899035
Manuel J. ...
25.785.135

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AFECTAR al Programa Municipal de Creación de Suelo Urbano (CSU) la Parcela 4 del Macizo 127 de la Sección F, conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente resultando 16 futuras parcelas sociales.

ARTICULO 2°.- ZONIFICAR la parcela 4 Macizo 127 Sección F, indicada en el artículo precedente como Proyecto Especial y como parcela social.

ARTICULO 3°.- MODIFICASE el Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 2139) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar el estudio, proyecto y mensura de urbanización del Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 5°.- De Forma.

B...
DINERO BOLIVOS
24517483

...
DNI 5784253

...
DNI 227221122
DNI 22788542

...
Roberto Luque
DNI 8444809
Houderi
18600008

...
DUEÑA JUAN
24303297
Mullagud
Villegra Mariela
26.350.325

...
Ruben ...
DNI 31.011.900

...
DNI 28445806
DUEÑA ...
DNI 24.108.513

...
DNI 29801764

...
Hugo Luque
DNI 25007012

...
DNI 21023608

...
DNI 23683954

...
DNI 21853520

JOSÉ LUIS VERDILE
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PIRIO
...

837 - 6/21



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



15/42/2010 - 11:43

MARCA

22 49 8647

BONZACCE CLO 23899035

ANEXO I

Vallenilla
GRACIA DOMINGO
DNI 21957755

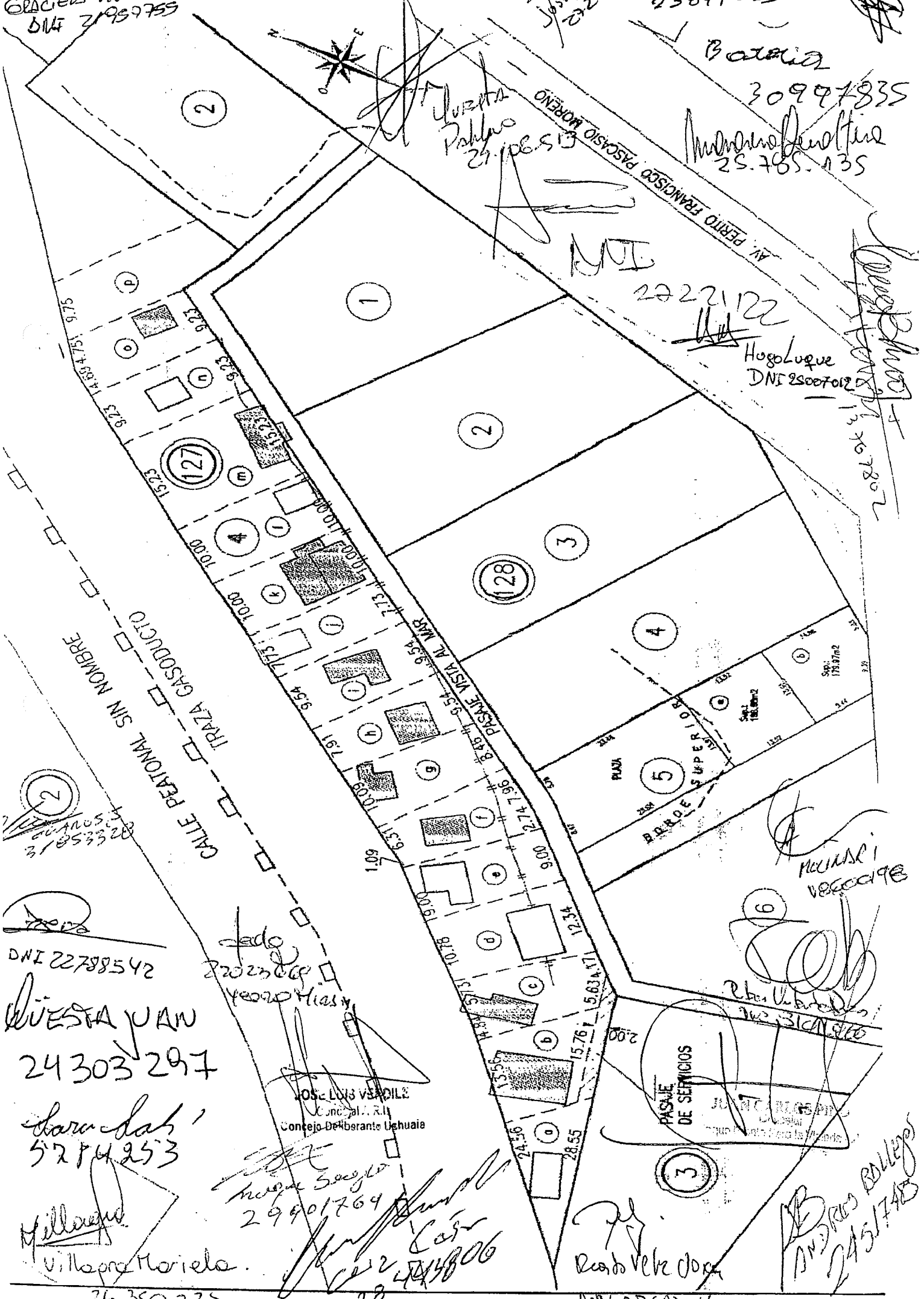
3058418
individual

LUZETA
Palma
21.106.513

Bataña
30997835

Manuel
25.785.135

Hugo Luque
DNI 25007012



2
1855813
1855813

DNI 22788542
QUESTA PAU
24303297

Caracal
5214253

Villagra
Villagra Moriel
26.350.325

José Luis Vadillo
Concejal A.R.U.
Concejo Deliberante Ushuaia

29901769
28
444806

PASAJE DE SERVICIOS

3

Rodrigo Vega
DNI 23683954

ANDRÉS COLLEPS
2451748

837 - 7/21



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

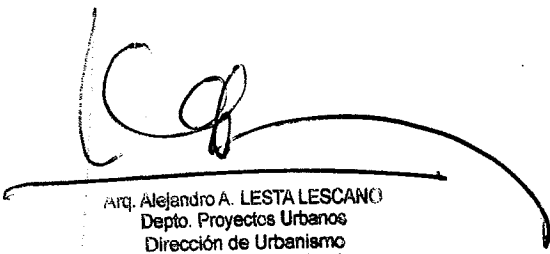


Ref.: F-127-4
Expte DU 8901/2010
Proyecto de Ordenanza

Sr. Director:

Continuando con las actuaciones relacionadas al Expte de referencia y atento a v/instrucciones cumpla elevar a v/ consideración el proyecto de ordenanza que correspondería a los efectos de regularizar el sector.

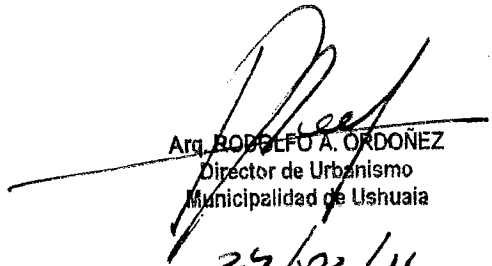
INFORME Depto. P.U. N° 6 /11
Ushuaia, 21/02/2011.


Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

837 - 8/21

Sr. Subsecretario G. U.:

Se checa a su consideración
y a los efectos de continuar con el trámite según
estime correspondiente.


Arg. RODOLFO A. O'DÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

29/02/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota N° 013 /2011
Letra CoPU

Ushuaia, 24 FEB. 2011

Expediente: DU-8901-2010: "F-127-04
s/ Saneamiento del Sector".

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de elevar a su conocimiento y para su remisión al Concejo Deliberante, Proyecto de Ordenanza .

A tal fin se adjunta expediente DU-8901-2010 y Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Ing. María Eugenia Gómez
Coordinadora
Consejo Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) la parcela denominada catastralmente como F- 127-4 la cual será subdividida conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el lugar y que se encuentran indicadas en el croquis del Anexo I referido en el Artículo 1° de la presente sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto por el Código de Planeamiento Urbano (CPU) Art. IV.4.7.

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE El plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (ordenanza Municipal 3793) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTÚASE al conjunto de parcelas resultantes de la subdivisión propuesta conforme al croquis del Anexo I referido en el Artículo 1° de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.7. Cp. Calles Peatonales, respecto a lo referido a la distancia máxima desde calle de acceso vehicular hasta acceso a vivienda.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRASE, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N°

837 - 12/21



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 21 MAR 2011

VISTO el expediente N° CD-1643-2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) la parcela denominada catastralmente como F-127-4, la cual será subdividida conforme al croquis que obra como Anexo I de la misma; y se establece que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta, sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto por el Código de Planeamiento Urbano, artículo IV.4.7.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 121 /2011, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3908 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/03/2011, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) la parcela denominada catastralmente como F-127-4, la cual será subdividida conforme al croquis que obra como Anexo I de la misma; y se establece que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta, sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto por el Código de Planeamiento Urbano, artículo IV.4.7. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 300 /2011.-

am.

ES COPIA

Arq. Viviana Stella GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA MIRIÑO
Jefa Div. Doc. Com. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



214/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) la parcela denominada catastralmente como F- 127-4 la cual será subdividida conforme al croquis que obra como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el lugar y que se encuentran indicadas en el croquis del Anexo I referido en el Artículo 1º de la presente sean zonificadas como Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto por el Código de Planeamiento Urbano (CPU) Artículo IV.4.7.

ARTICULO 3º.- MODIFICAR el plano de zonificación del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ordenanza Municipal 3793) de acuerdo a la zonificación enunciada en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- EXCEPTUAR al conjunto de parcelas resultantes de la subdivisión propuesta conforme al croquis del Anexo I referido en el Artículo 1º de cumplir con lo establecido en el Artículo III.3.3.7. C.P. Calles Peatonales, respecto a lo referido a la distancia máxima desde calle de acceso vehicular hasta acceso a vivienda.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3908

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/03/2011

ES COPIA

Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

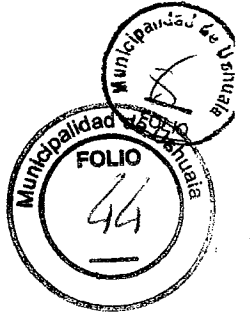
Darman DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

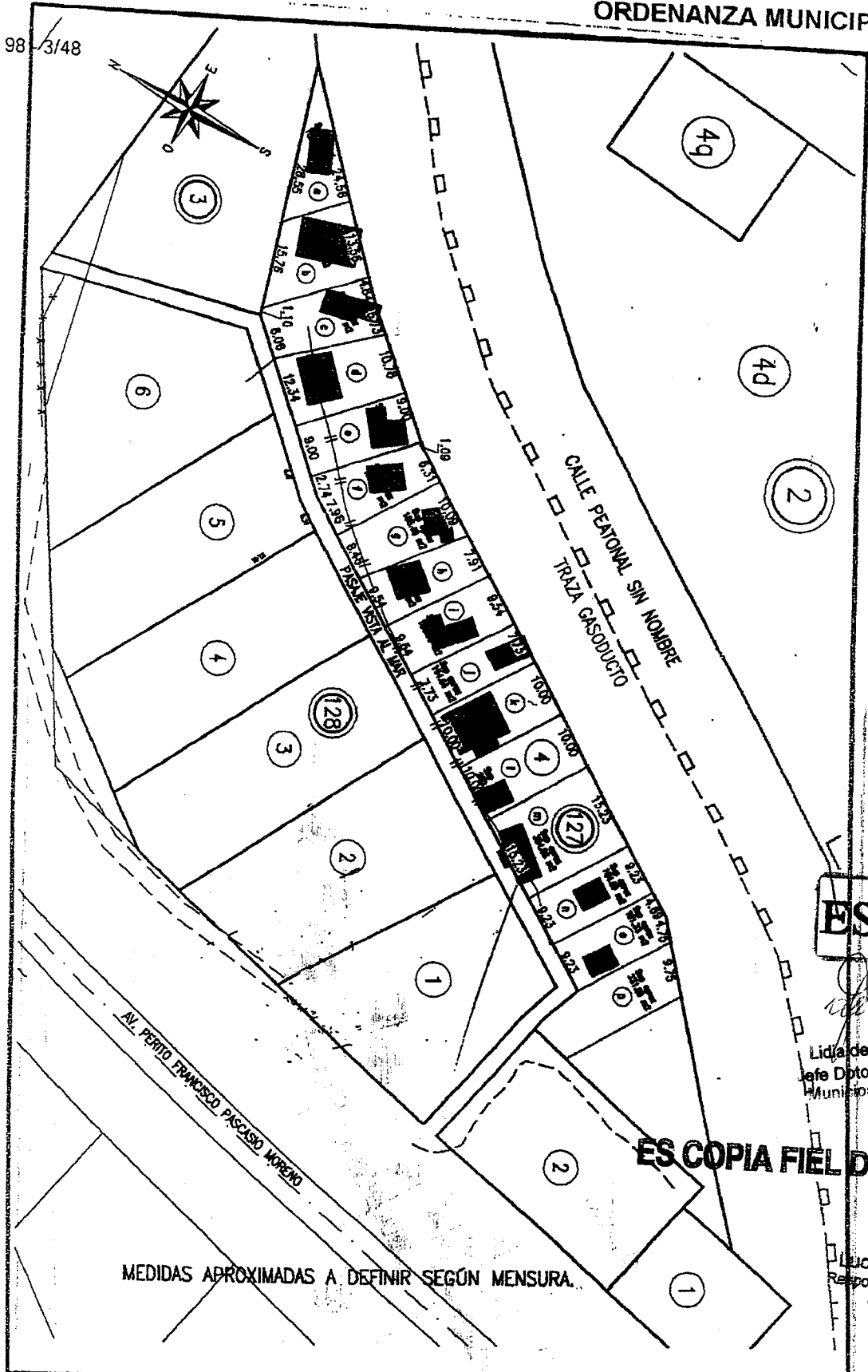


Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANDREA P. MURIÑO
Jefa D.V. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL 3908



ES COPIA

[Signature]
Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lucia Carmen OSORIO
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

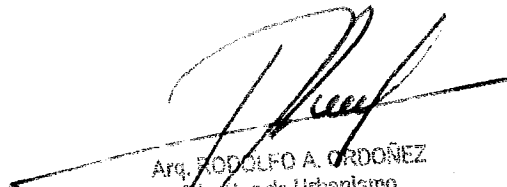
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

Tema: MODIFICACION DE ZONIFICACION - PARCELAS DE INTERES SOCIAL SECCION F, MACIZO 127 PARCELA 4		Elaborador: Aguiar, CAROLANDO	Director: B.U.
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		Revisado: Herrera, Camilo Diaz	Fecha: 02/2011
		Dibujado: A.M. Sapoznik	Escala: S/E

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

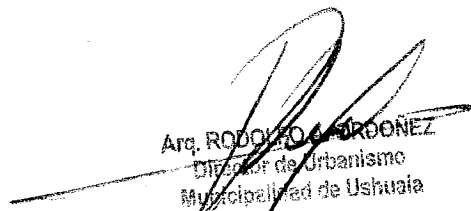
[Signature]
DAMIÁN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Se usó pleno de mensura.
897 - 15/21


Arq. RODOLFO A. O'DÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
11/07/11

Arq. LESTA LESCANO:

A los efectos de preparar
proyecto de indicadores para el sector.


Arq. RODOLFO A. O'DÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
11/04/11

NOTA: Se deja a resguardo hasta el
regreso del Arq. LESTA, el día 18/04/11.


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
12 ABR 2011

837 - 16/21

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

SECCION: F
MACIZO: 127
PARCELA: 4

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO
II-A-11032
(Parcela 4-macizo127-sección F)

PARTIDA: Impuesto inmobiliario

DEPARTAMENTO : **USHUAIA**

LUGAR : **CIUDAD DE USHUAIA**

OBJETO : **MENSURA Y DIVISION**

BIEN : **PARCELA 4 DEL MACIZO 127 DE LA SECCION F**

PROPIETARIOS: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**



NOTAS:

1- Las construcciones que invaden la linea municipal, serán demolidas a solicitud de la autoridad competente.

RESTRICCIONES:

Sujeto a servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: **ABRIL DE 2011**

ANTECEDENTES

PLANOS: T.F.1-63-03

EXPEDIENTE:

DESIG.ANT.:

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO : **USHUAIA**

SECCION : **F**

MACIZOS:

PARCELAS:

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano, haciendo expresa donación de calles y ochavas.

VISADO

ARQ. VIVIANA STELLA GUGLIELMI
DN: 15.784.025
Dom.: ARTURO CORONADO N°486- USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA



[Signature]
Jorge A. Rolando
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

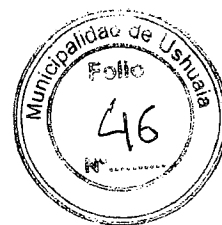
[Signature]
Agrím. JORGE A. ROLANDO
PROF.RESP.-MAT.NAC.3186-DOM.:A.CORONADO N°486-USHUAIA

T.F.

11 ABR 2011



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Ref.: Expte DU 8901/2010
F-127-4
Parcelas de Interés Social
Indicadores Urbanísticos

Sr. Director
Arq. Rodolfo Ordoñez

S / D.


Conforme a v/requerimiento se definen los Indicadores Urbanísticos correspondientes a las parcelas resultantes de la subdivisión de la Parcela F-127-4 conforme al plano de mensura visado por esa Dirección con fecha 11/04/2011.

Atendiendo lo establecido en la O.M. N° 3908 del 2/3/2011 las referidas parcelas han sido zonificadas bajo los términos impuestos por el Código de Planeamiento Urbano vigente, en su artículo IV.4.7, modificado por Ordenanza Municipal N° 2204, en lo que se refiere a "Parcelas de Interés Social"

INDICADORES URBANÍSTICOS

PARCELA	RETIROS:	F.O.S. : 0.60	Densidad
MINIMA:	FRONTAL: NO	F.O.T. : 1.20	DU 150 hab/ha
la que surge del	LATERAL: NO	ALTURA MÁXIMA S/LE:	DN 300 hab/ha
plano de mensura	CONTRAFRONTAL: NO	6.00 M	
que genera las	(No será de aplicación lo	PLANO LÍMITE ALTURA	
parcelas.	dispuesto sobre retiro en el	MAX.: 9.00 M	
	Art. III.3.3.5. del C.P.U.)		

Se adjunta el proyecto de Ordenanza sobre el particular.


Arq. Alejandro Augusto Lesta Lescano
Departamento Proyectos Urbanos

INFORME DPTO.P.U. N°
USHUAIA,

11/11
19/04/11

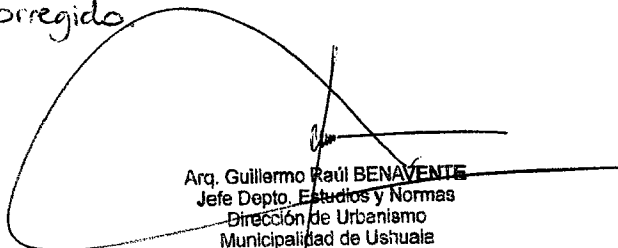
Sr. Jefe Depto EyH:

A los efectos de su intervención


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

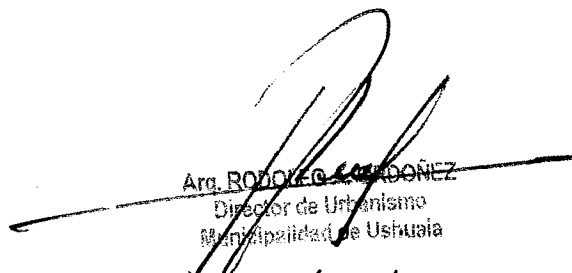
Sr. Director de Urbanismo:

Se adjunta el correspondiente proyecto de Ordenanza,
revisado y corregido.


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
13/05/2011

Sr. Subsecretario G.O:

A su consideración y de
corresponder, giro el Gps para su tratamiento.


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
17/05/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia

**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

Acta N° 138

Fecha de Sesión: 27/05/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-3441/2011. "C-51 / B° In.Te.V.U. VI – Municipalidad de Ushuaia s/cambio de zonificación".

Consideraciones previas

El I.P.V. solicita se determinen los indicadores urbanísticos para la Parcela 2, del Macizo 51D, de la Sección C, a los efectos de cumplimentar el Plano de Propiedad Horizontal.

Zonificación: PE – Distrito de Proyectos Especiales.

La parcela pertenece al Barrio In.Te.V.U. VI "Chacho Peñaloza" (conjunto de viviendas de interés social realizado por el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo).

La Dirección de Urbanismo ha verificado los macizos integrantes del área en estudio, comprobando que están comprendidos dentro de lo establecido en las características de la zonificación R1.

Propuesta:

Se sugiere dar curso al proyecto de Ordenanza de cambio de zonificación.

Convalidan:

Los presentes.

2. Expediente DU-8901/2010. "F-127-04 Municipalidad de Ushuaia s/saneamiento del sector".

Consideraciones previas

Se trata de una parcela en la cual el Municipio otorgó instrumentos oficiales que refieren a módulos de asentamiento temporal, con el objeto de dar solución habitacional a casos sociales justificados.

Mediante Ordenanza Municipal N° 3908 se afectó la parcela al Programa de Creación de Suelo Urbano, con motivo de atender la situación habitacional de los vecinos asentados en el lugar, zonificando el sector como Parcelas de Interés Social.

A los efectos de avanzar en el saneamiento y regularización del sector, se deben definir los indicadores urbanísticos.

Propuesta

Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: los presentes.

3. Expediente DU-8109/2010. "C-51C-5 y 6 Rodríguez s/exceptión al C.P.U.: saliente de fachada y estacionamiento".

Propietario: Jorge Alberto RODRÍGUEZ

Profesional Actuante: Arq. Luis Héctor VAL

Nomenclatura Catastral: C-51C-5

Zonificación: P.E/ Proyectos / Urbanizaciones Especiales



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. CÁRDENAS
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



Se incorporan a la sesión los señores CASIMIRO Víctor Rogelio y CAVIGLIA Miguel Atilio.

Consideraciones previas

Se solicita excepción a las Ordenanzas Municipales Nros. 2835, 3678 y 3005, y al Artículo III.7.7.3 del Código de Edificación.

Se trata de una obra que fue ejecutada en etapas durante un prolongado período de tiempo y de forma antirreglamentaria.

- En función de los usos, la norma establece como necesarios cinco módulos de estacionamiento.
- Sobre la fachada del 1° piso, en el 2° nivel y en el 3°, existen salientes de un metro respecto de la Línea Municipal.
- Los canteros ubicados sobre la fachada frontal invaden la vía pública. Al tratarse de una vereda de 1,10 m de ancho, no debería existir ningún elemento en la misma, ya que se considera toda la vereda como "Volumen Libre de Riesgo".
- El ancho del pasillo entre el ascensor y la escalera de emergencia es menor al reglamentario.

Propuesta 1

No dar curso al pedido de excepción.

Convalidan: DALPIAZ, Walter Rubén; RIZZO Virginia Soledad.

Propuesta 2

Dar curso al pedido de excepción, en lo que se refiere a salientes sobre Línea Municipal y estacionamiento vehicular, autorizándose un mínimo de TRES (3) MÓDULOS de estacionamiento. Con respecto al pedido de excepción al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3005 (ocupación de vía pública con canteros y ancho mínimo de rellano frente al ascensor), no dar curso al mismo.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; MOREYRA Martín Ariel; NÚÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; ROLANDO Jorge Alberto; PRIETO Luis Raúl

4. Expediente DU-2849/2011. "C-34-09 – Betancor Marta, puente peatonal de uso público".

Consideraciones previas

Los habitantes de la vivienda que se encuentra en el contrafrente de la parcela C-34-9, deben ingresar a la misma por la parcela vecina (C-34-8, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en convenio de uso con la Sociedad Italiana de Ushuaia), en virtud a que en la parcela existe una construcción que ocupa todo el frente, y el contrafrente linda con el Arroyo Buena Esperanza.

Por otra parte, la Dirección de Urbanismo se encuentra desarrollando un proyecto de renovación urbana denominado "Parque Lineal", el cual plantea la recuperación de la margen Oeste del arroyo en el tramo lindero con el Barrio Solier.

En este contexto, el Departamento de Proyectos Urbanos propone rescatar un antiguo pasaje peatonal que coincidía con un precario puente que ya no existe, en coincidencia con la vieja capilla ubicada en la parcela C-34-8.

Propuesta

Dar curso a la propuesta de cruce peatonal mediante un puente sobre el Arroyo Buena Esperanza, conforme al proyecto del Parque Lineal elaborado oportunamente por la Dirección de Urbanismo. Se recomienda que los ejes divisorios que lindan con el arroyo, pasen a ser Líneas Municipales.



Lidia del C. GARDENAS
 Lidia del C. GARDENAS
 Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Consejo de Planeamiento Urbano

Convalidan: los presentes.

5. Expediente DU-3281/2011. "Sección A - Maipú y Rivadavia. Seitler s/subestación transformadora".

Se incorpora a la sesión la señora LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles.

Consideraciones previas

Se solicita autorización para la ejecución de una subestación de hormigón, similar a la existente en la Av. Maipú y Antártida Argentina, por debajo del muro costero, a la altura de la calle Rivadavia.

Propuesta

Solicitar al profesional actuante la confección de un anteproyecto que contemple el emplazamiento de la subestación de manera subterránea, para su evaluación a través de las Direcciones de Urbanismo y de Estudios y Proyectos.

Convalidan: BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; CAVIGLIA Miguel Atilio; DALPIAZ Walter Rubén; GÓMEZ María Eugenia; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; MOREYRA Martín Ariel; NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; PRIETO Luis Raúl.

Se abstiene: FELCARO, Jorgelina.

La Dirección de Urbanismo presenta sobre tablas los siguientes temas:

6. Expediente DU-3751/2011. "Sección Q - Alakalufes II. Municipalidad de Ushuaia s/cambio de indicadores urbanísticos".

Consideraciones previas

Mediante Ordenanza Municipal N° 3858 se aprobó la subdivisión parcelaria de la urbanización Alakalufes II. La Dirección de Urbanismo propone un reajuste en los indicadores urbanísticos originalmente establecidos para la misma.

Propuesta

Dar curso al proyecto de Ordenanza.

Convalidan: los presentes.

7. Expediente DU-3560/2011. "G-44-13 BRIDGE Pedro s/ excepción al C.P.U.: uso no permitido".

Propietario: Pedro Tomás BRIDGE
 Profesional Actuante: M.M.O. Cristian N. VALENCIO
 Nomenclatura Catastral: G-44-13
 Zonificación: R3.

Consideraciones previas

Se solicita excepción a lo establecido en la Tabla de Usos de C.P.U., autorizando el uso "Automotores. Accesorios y repuestos. Exposición y ventas. Con taller complementario" para la parcela.

Propuesta

Dar curso al proyecto de Ordenanza.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cárdenas
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



Convalidan: los presentes.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia

Secretaria de Actas: CARDENAS Lidia del Carmen

En representación del Departamento Ejecutivo:

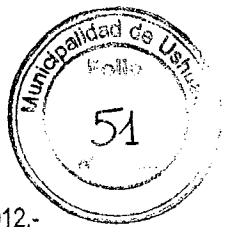
BENAVENTE Guillermo Raúl; CASIMIRO Víctor Rogelio; DALPIAZ Walter Atilio; FELCARO Jorgelina; GÓMEZ María Eugenia; MOREYRA Martín Ariel; NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge Alberto; PRIETO Luis Raúl.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA Miguel Atilio; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles.

USHUAIA, 27 de Mayo de 2011.

[Handwritten signatures of the officials mentioned in the text above]



Ushuaia, 10 de Abril de 2012.-

Sr. INTENDENTE
De la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia
Dn. Federico Sciurano
S _____ / _____ D

Los abajo firmantes, actuales ocupantes del sector denominado "Barrio Balcones del Beagle" de la ciudad de Ushuaia, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de acercarle la propuesta de urbanización consensuada por los vecinos del sector, con el fin de que sea convenientemente evaluada y considerada por Ud. o por su intermedio por las áreas técnicas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

A tal efecto adjuntamos a esta, Memoria Descriptiva de la propuesta urbanística.

Sin otro particular saludamos a Ud. Atentamente.

[Handwritten signatures and names with DNI numbers]

Roberto Díaz
DNI: 31.011.966

Roberto Díaz
8.444.803

Roberto Díaz
5784293

Nelson E. Pereira
22788592

CIARA BOGADO
28027355

ANDREA POMEA
27701837

DAVID FERNANDEZ
DNI 27757831

HUGO LUGUE
DNI 25007012

MARTIN
18600198

MARCELA
22498647

CONTRERAS ELIO
22899035

CARRERA
DNI 22844005

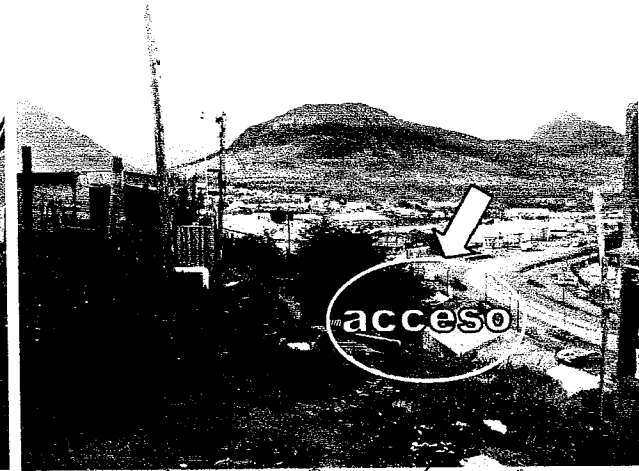
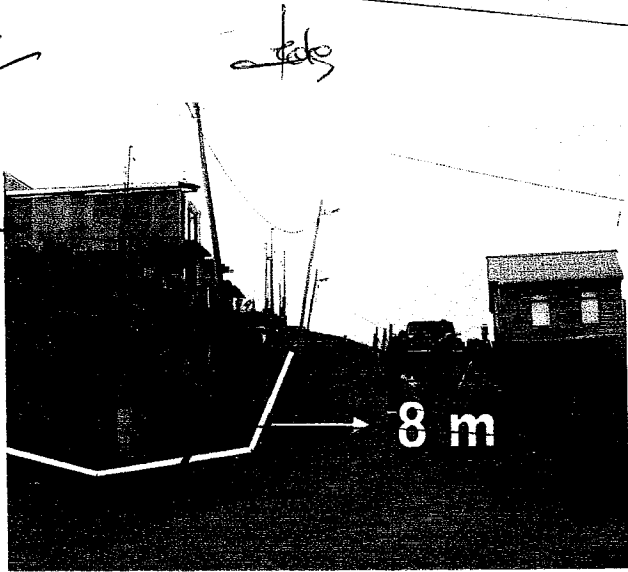
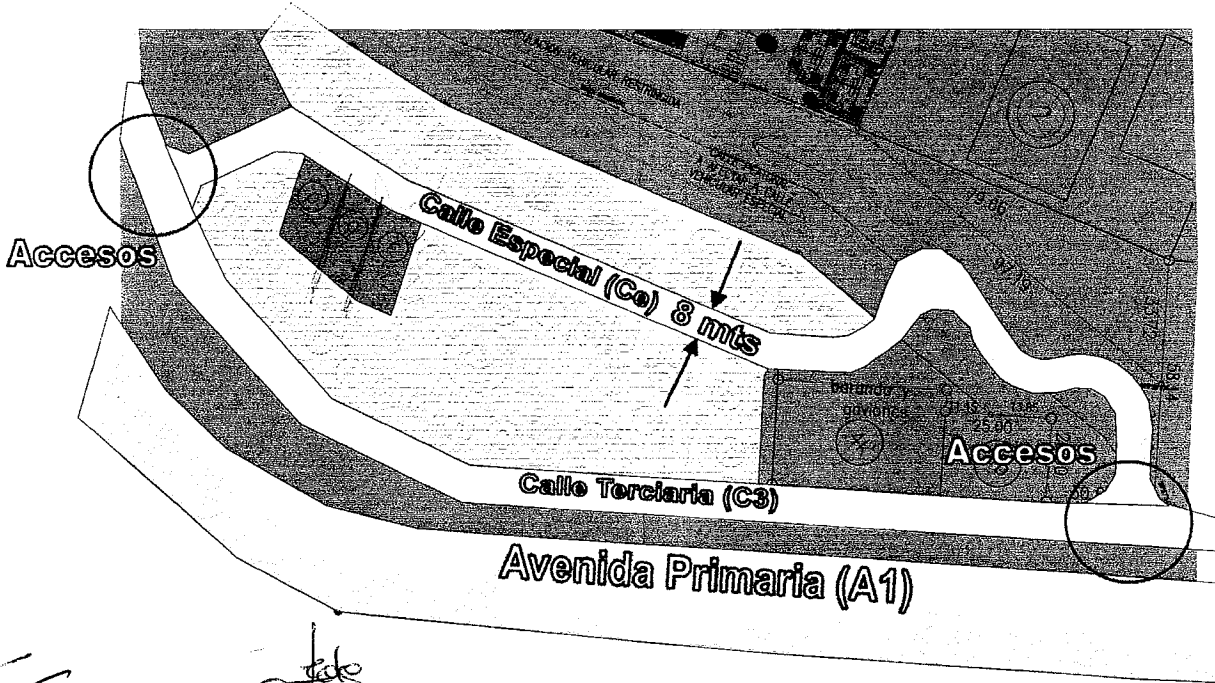
MARTINETTO BASTIAN
22755312

YESSICA MARI
DNI 2273669

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	02176
FECHA	25/04/12 HORA 12:23
RECIBIDO POR	Munoz

2. Tramas Circulatorias:

Teniendo en cuenta los condicionantes topográficos del sector y la implantación actual de las viviendas de los ocupantes, medidores de gas y eléctricos, y la apropiación y organización espontánea del espacio, se propone la creación de una "Calle Especial" (Ce) de 8m de ancho, siguiendo el actual trazado informal estructurando el tejido urbano del sector, dotándolo de un eje distribuidor funcional, ya sea para la infraestructura o para las circulaciones vehiculares. El ancho de 8m condiciona la circulación en dos sentidos, por lo que se propone también, que la calle principal tenga un solo sentido de circulación, con restricción de estacionamientos en una sola margen.



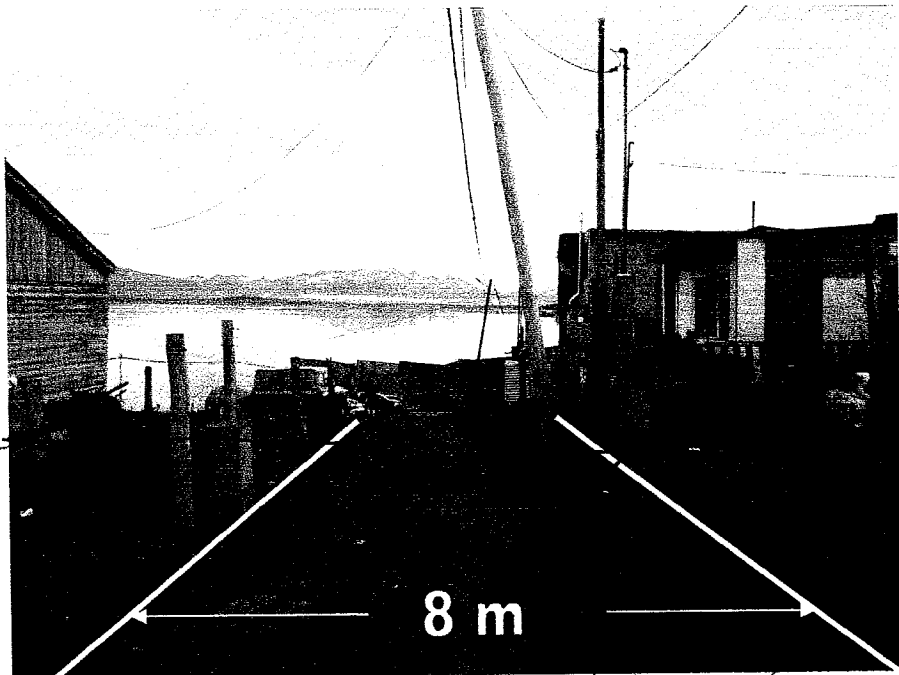
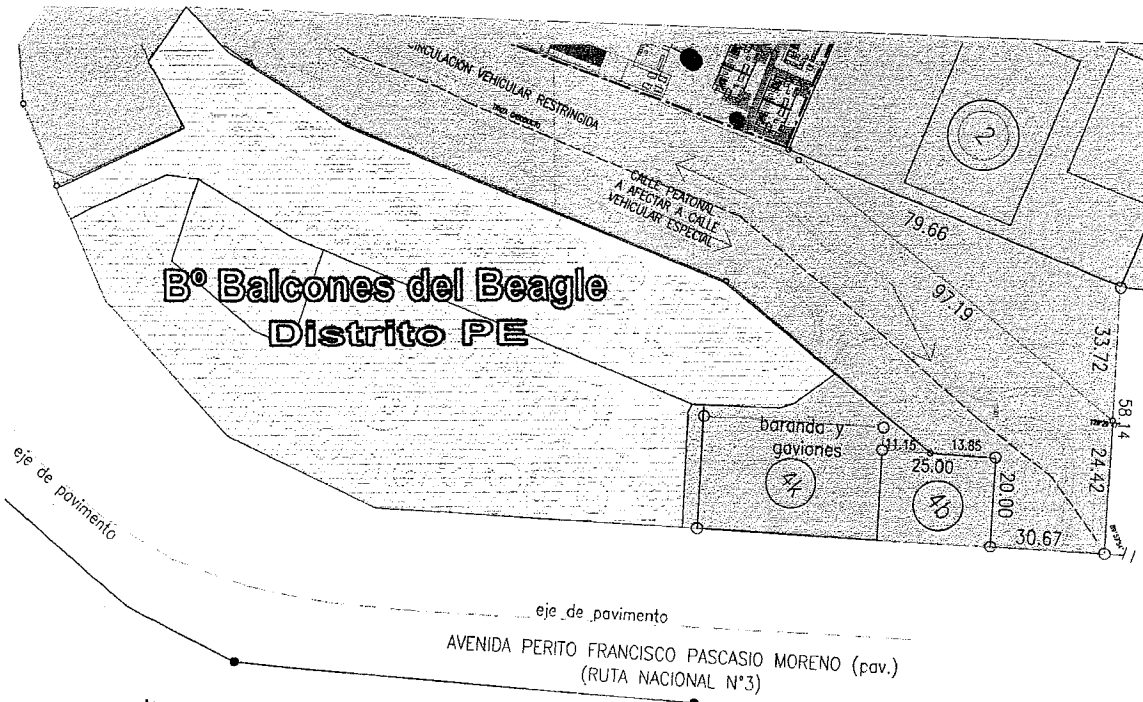
Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Accesos', '8 m', and 'calle existente'.

Handwritten signatures and names at the bottom, including 'CIARA BOGADO'.

MEMORIA DESCRIPTIVA
"Propuesta de Urbanización sector Barrio Balcones del Beagle"

1. Ordenamiento Morfológico:

A los efectos de otorgarle carácter, regular la subdivisión, ocupación y uso del suelo, infraestructura de servicio y la morfología urbana al sector ocupado por el Barrio Balcones del Beagle se propone encuadrar al mismo como Distrito de Proyectos Especiales (PE), a fin de facilitar la inserción del mismo a la estructura urbana de la ciudad de Ushuaia.

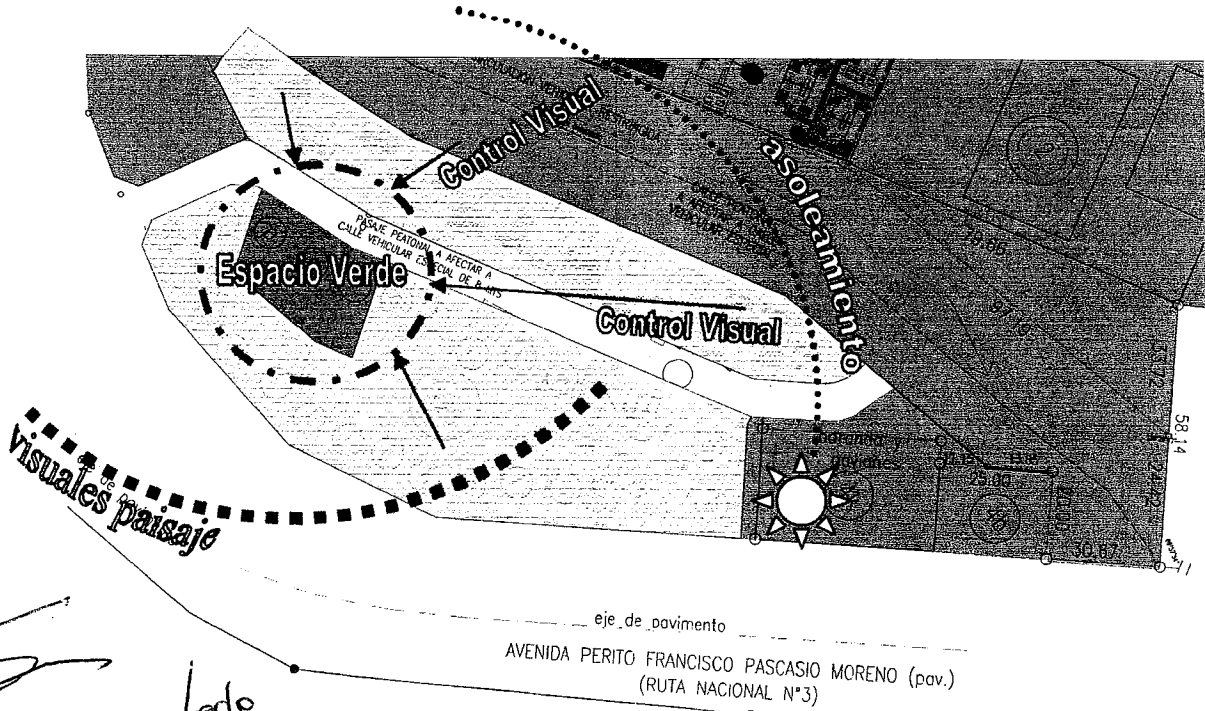


Handwritten signatures and notes:
 - Top left: A large, stylized signature.
 - Middle left: 'Altoresco' written above a signature.
 - Bottom left: 'Espinali' written above a signature.
 - Top center: 'feco' written above a signature.

Handwritten signatures and names:
 - Top right: A signature above the name 'CLADA BOGADO'.
 - Middle right: A signature above the name 'Sara Salis'.
 - Bottom center: A signature above the name 'Luis'.
 - Bottom left: A large, complex signature.
 - Bottom right: A signature.

3. Espacio Verde

La fuerte cohesión social e integración vecinal en la apropiación y uso de los espacios comunes, y la ubicación de privilegio visual de las parcelas denominadas como "p", "q", y "r", actual "plaza de juegos del barrio", el excelente asoleamiento y visuales paisajísticas del sector, determina la propuesta de destinar como Espacio Verde a las parcelas antes mencionadas.



lado

useli
Vitoriano

[Handwritten signatures]

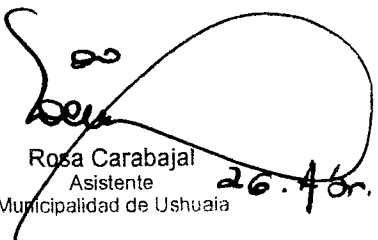
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CIARA BOGADO

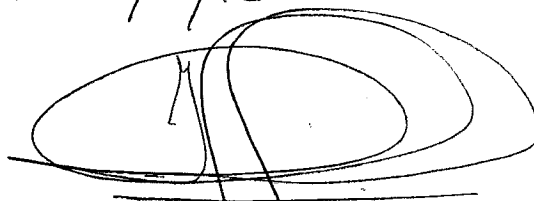
III S. D y G. URBANA.

Para su conocimiento y efectos.


 Rosa Carabajal
 Asistente
 Municipalidad de Ushuaia
 26. Abr. 12.


Pase a la Subs. de Gestión Urbana. -


Ush. 3/5/12


 Arq. Jorge Marcelo Coñreces
 Secretario de Desarrollo
 y Gestión Urbana
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

D.U.


Pase a fin de evaluar la propuesta. -

Dirección de Urbanismo
 RECIBIDO
 07 MAY 2012
 Firma:  Leg: 1464


 Arq. Claudio Marcelo Arias
 Subsecretario de Gestión Urbana
 Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia
 USH. 07/05/12

Arq. LESTA:

Se gira, por disposición del Director, para su evaluación en el marco del proyecto en curso. -


 M. O. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Opto. Asist. Tec. adm.
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia
 09 MAY 2012



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012, En memoria de los Héroes de Malvinas"

Ref.: NOTA 2116/12

F-128

PROPUESTA DE URBANIZACIÓN

Sr. Director
Arq. Rodolfo Ordoñez

S / D.

Llega a este D.P.U la nota de referencia adjuntando propuesta de urbanización del B° Balcones del Beagle realizada por los vecinos.

La misma se presenta como alternativa a una propuesta que este Departamento presentara oportunamente en reunión con vecinos del sector.

Es importante aclarar que la alternativa presentada por los vecinos ya había sido desarrollada por este Departamento, la que tras haber sido evaluada en su momento había sido dejada para una futura consideración debido a que los trabajos de sostenimiento de suelo necesarios implicaban una erogación mayor.

Ahora bien, vista la propuesta de los vecinos, entonces, en términos generales se observa que cumple con el consenso de todos ellos y que atiende la problemática de la accesibilidad con el criterio compartido por este D.P.U.

En cuanto a la superficie asignada al sector de Espacio Verde superficie sensiblemente mayor a la actual "plaza de juegos del barrio" entendemos Sr. Director que debería ser reducida de modo de recuperar dos parcelas: las "p y r" para el Programa de Habitat y Ordenamiento Urbano (Módulos de Asentamiento Habitacional") y permitir que sean asignadas a dos familias más que lo necesitan.

En tanto la parcela "q" actual lugar de juegos que fuera preparada y equipada por la Subsecretaría de Servicios Públicos es nuestra opinión mantenerla como tal y promover su jerarquización con más equipamiento, solados, iluminación y cercos de contención manteniendo el criterio y reclamo de los vecinos de manera más justa y democrática.

Es importante destacar que a muy pocos metros en el sector colindante al "gasoducto" el desarrollo de otra propuesta (MOI) plantea espacios recreativos de mayor envergadura que involucra a toda la zona de "La Bolsita", los que se integran urbanísticamente con la apertura de las calzadas vehiculares de esta propuesta.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012, En memoria de los Héroes de Malvinas"

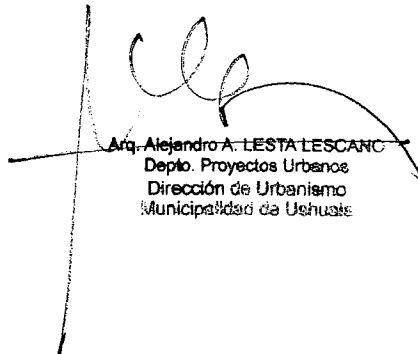
En relación a las parcelas F-128-1 a 6 es necesario que sean afectadas al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) de modo de subdividir las según el croquis adjunto estableciendo para ellas indicadores urbanísticos propios de la zonificación para Parcelas de Interés Social, conforme a lo previsto por el Código de Urbano, artículo IV.4.7., siendo similar al establecido para la parcela vecina denominada F-127-4 por O.M. N° 3908. Conformándose a futuro el conjunto urbano de "La Bolsita" constituido por: 1) el sector Balcones del Beagle, 2) La Bolsita "original" sector de intervención actual del MOI (Movimiento de Ocupantes e Inquilinos) y La Bolsita sector bajo sobre la Av. Perito Moreno afectada a los MAH, todos con idénticos indicadores.

Sin otra observación y salvo diferente criterio de nuestra superioridad entendemos que debería aprobarse la propuesta para continuar con las actuaciones técnico administrativas tendientes a la consecución de las obras necesarias para su materialización.

INFORME DPTO.P.U. N°
USHUAIA,

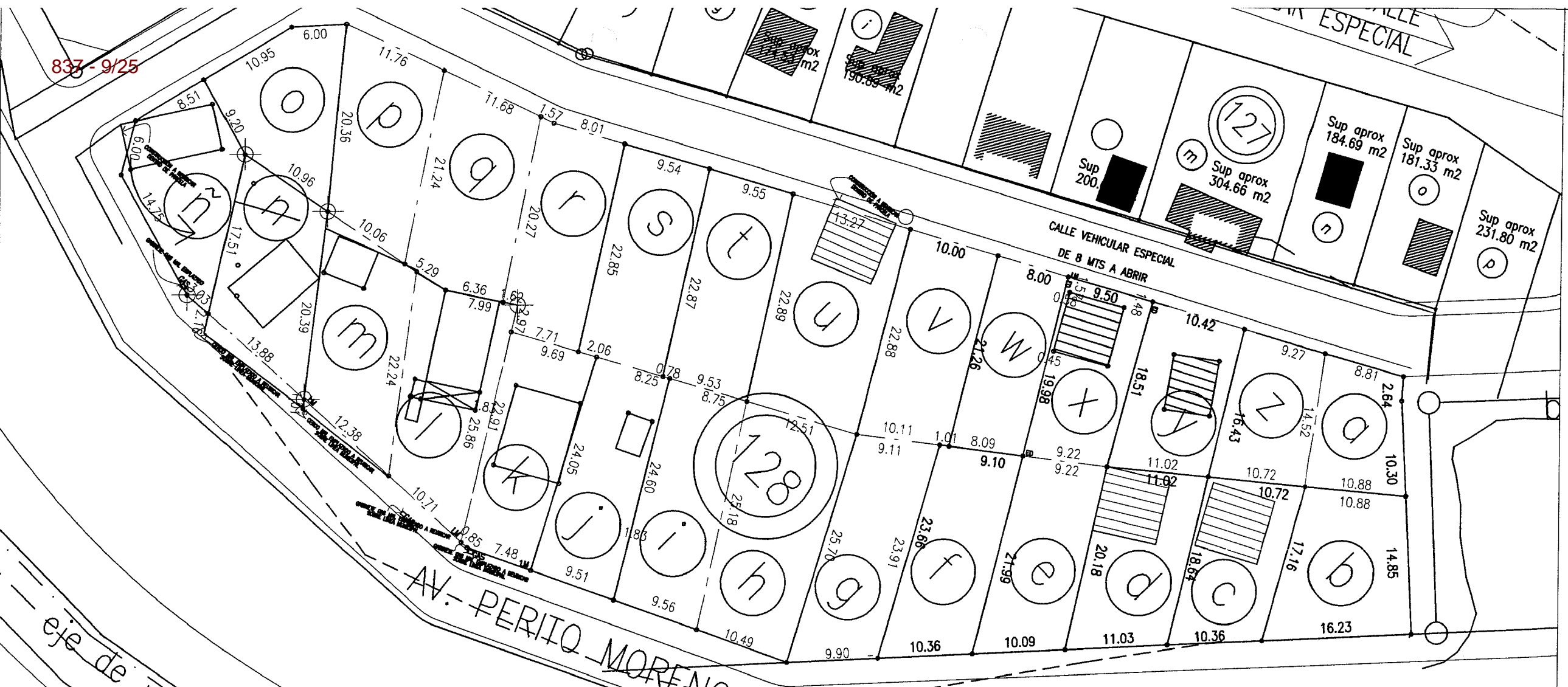
6/12

11 MAY 2012


Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
Deplo. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

837 - 9/25

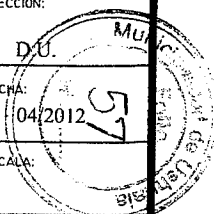


[Signature]
 Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
 Depto. Proyectos Urbanos
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

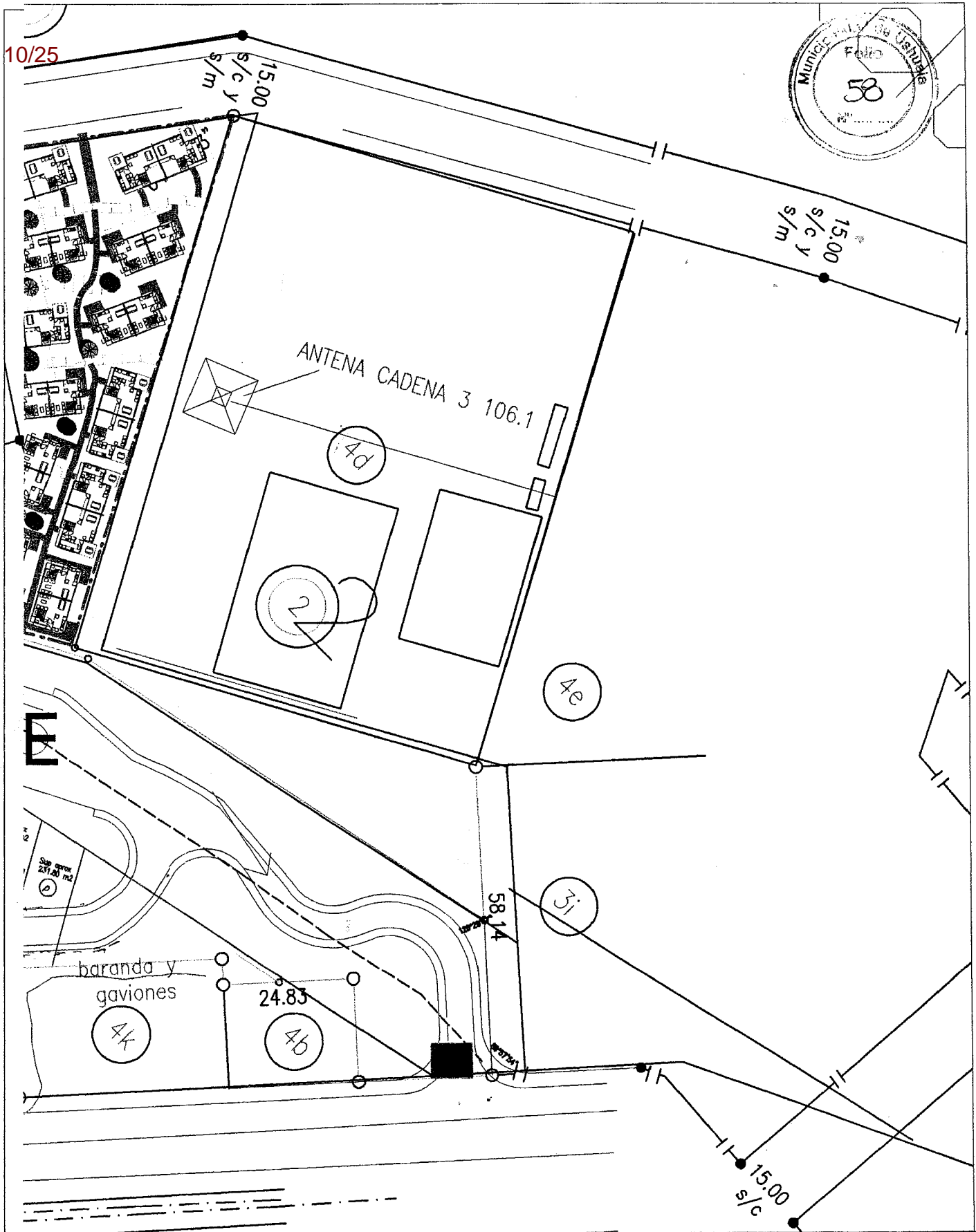
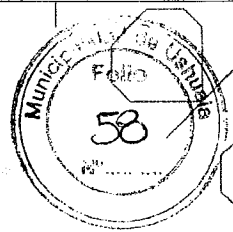


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: F - MACIZOS: 128 - M.A.H. PROGRAMA MÓDULOS DE ASENTAMIENTO HABITACIONAL - MAH	PROYECTO: DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	PARCELAMIENTO	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 04/2012
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA: 57



837 - 10/25



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	SECCION: F - MACIZOS: 2,127, 128 URBANIZACIÓN ZONA LA BOLSITA	PROYECTO:	DIRECCION:
		DPTO. P.U. Arq. LESTA A.	D.U.
PLANO DE:	INTEGRACIÓN PROGRAMAS - CONECTIVIDAD VIAL	VISADO:	FECHA:
		Arq. ORDOÑEZ R.	03/2012
		DIBUJO:	ESCALA:
		Arq. LESTA A.	



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2012, En memoria de los Héroes de Malvinas"

Ref.: NOTA 2116/12

F-128

PROPUESTA DE URBANIZACIÓN

Sr. Director
Arq. Rodolfo Ordoñez

S / D.

Llega a este D.P.U la nota de referencia adjuntando propuesta de urbanización del B° Balcones del Beagle realizada por los vecinos.

La misma se presenta como alternativa a una propuesta que este Departamento presentara oportunamente en reunión con vecinos del sector.

Es importante aclarar que la alternativa presentada por los vecinos ya había sido desarrollada por este Departamento y la que tras haber sido evaluada en su momento había sido dejada para una futura consideración atento a que los trabajos de sostenimiento de suelo necesarios implicaban una erogación mayor.

Ahora bien, vista la propuesta de los vecinos, entonces, en términos generales se observa que cumple con el consenso de todos ellos y que atiende la problemática de la accesibilidad con el criterio compartido por este D.P.U.

En cuanto a la superficie asignada al sector de Espacio Verde superficie sensiblemente mayor a la actual "plaza de juegos del barrio" entendemos Sr. Director que debería ser reducida de modo de recuperar dos parcelas "p y r" para el Programa de Habitat y Ordenamiento Urbano y permitir asignarlas a dos familias más que lo necesitan.

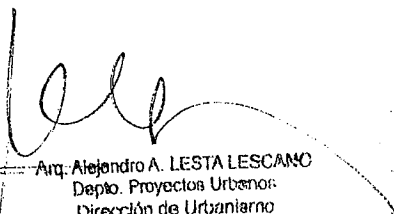
En tanto la parcela "q" actual lugar de juegos es opinión de mantenerla como tal y promover su jerarquización con más equipamiento, solados, iluminación y cercos de contención manteniendo el criterio y reclamo de los vecinos de manera más justa y democrática.

Es importante destacar que a muy pocos metros en el sector colindante al "gasoducto" el desarrollo de otra propuesta (MOI) plantea espacios recreativos de mayor envergadura que involucra a toda la zona de "La Bolsita", los que se integran urbanísticamente con la apertura de las calzadas vehiculares de esta propuesta.

Sin otra observación y salvo diferente criterio de nuestra superioridad entendemos que debería aprobarse la propuesta para continuar con las actuaciones técnico administrativas tendientes a la consecución de las obras necesarias para su materialización.

INFORME DPTO.P.U. N°
USHUAIA,

6/12
11 MAY 2012

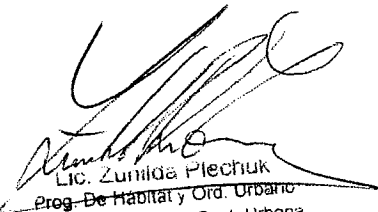

Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Ushuaia, 11 de Mayo de 2012


Jr. Subsecretario de Gestión Urbana.

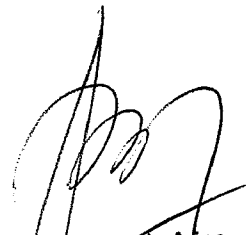
ELEVO LA PRESENTE A LOS EFECTOS DE DESAFECTAR PARA SUELO URBANO, EL SECTOR MENCIONADO (F. 128), EN TODO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON EL ARQ. ALEJANDRO LESTA.


 LIC. Zunilda Plechuk
 Prog. De Hábitat y Ord. Urbano
 Sec. de Desarrollo y Gest. Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

D.U.

A fin de estudiar propuesta, solicito se adfunte la misma y se evalúe en COPU, de ser necesario

Dirección de Urbanismo
 RECIBIDO
 16 MAY 2012
 Firma:  Leg: 1964


 Arq. Claudio Marcelo Arias
 Subsecretario de Gestión Urbana
 Sec. de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO S.S.O.P.

FECHA: 27 MAY 2012 HORA: 14:15

FIRMA: [Signature] LEG: 172

SR. SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:
Ing. Alejandro Mora:

Por el presente me dirijo a Ud. con relación a la apertura de calles en los Macizos N° 127 y 128 de la sección F a fin de informar que personal técnico de esta Dirección ha procedido a realizar el correspondiente relevamiento planialtimétrico y a ejecutar los proyectos de apertura de calles. De estos surgen pendientes longitudinales del 18,28, 22,55 y 25,81 como puede observarse en los perfiles longitudinales, que superan ampliamente el máximo del 9% establecidos en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia, pendientes no recomendables para el tránsito vehicular, máxime en época invernal.

Para la determinación de los anchos de calles entre líneas municipales se ha atendido a existencias y características topográficas, adoptándose anchos variables de 5, 6 y 7 m.

Por lo expuesto y aún tratándose de un proyecto especial, se sugiere que la calle 1 entre progresiva 150 y progresiva 306,18 y la calle 2 entre progresiva 150 y progresiva 250 tengan sentido único y se restrinja el uso de las mismas a vehículos de emergencia.

Se adjunta al presente plano de planimetría y perfiles longitudinales y plano de perfiles transversales.

INFORME D.E y P N° 22/2012

USHUAIA, 21 de Mayo de 2012

[Signature]

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Subsecretario de Obras Públicas

Proyecto a su cargo de
USM 21/05/2012

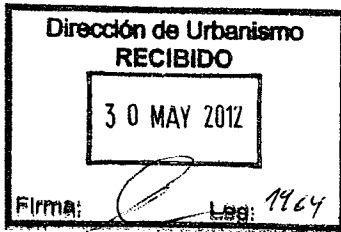
Se copia en presente

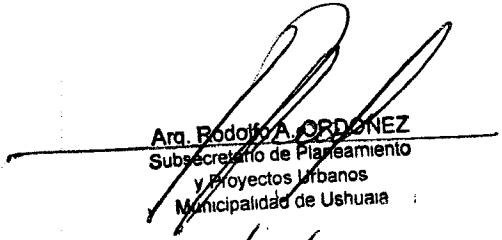
[Signature]

Ing. Alejandro F. MORA
Sub-Secretario de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

837-14/25
Dir. Urbanismo:

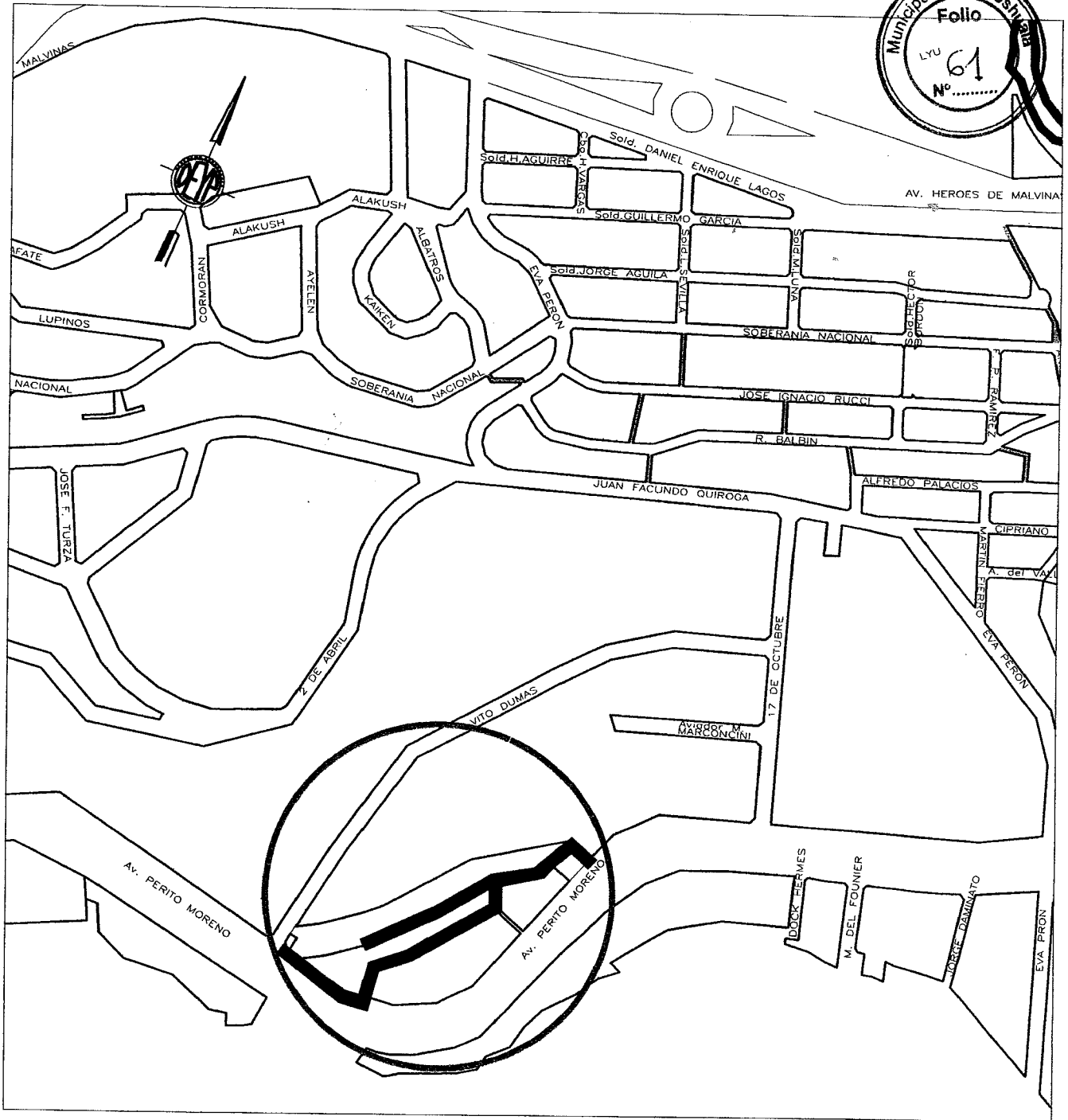
A los efectos de incorporar a sede.
y continuar con el trámite y lo conversado oportunamente.







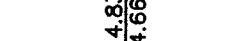


Ara. Rodolfo A. O'DONNELL
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

28/05/12

UBICACION DE LA OBRA:



REFERENCIAS:

-  EJE PROYECTO
-  RASANTE
-  TERRENO NATURAL
-  COTA TERRENO
-  COTA PROYECTO
-  GAVIONES

OBS: VER INFORME D.EyP
Tf: 22/2012

Arq. Rodolfo A. O'DONÓZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

NO SE AJUSTA A LO NORMADO EN EL CAPÍTULO III C.P.U. O.M. Nº 2139 EN LO QUE RESPECTA A ANCHOS MÍNIMOS Y PENDIENTES MÁXIMAS ESTABLECIDOS

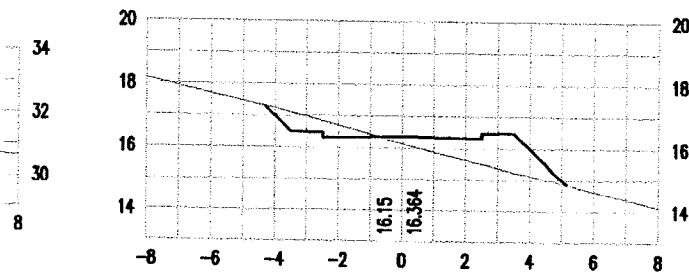
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

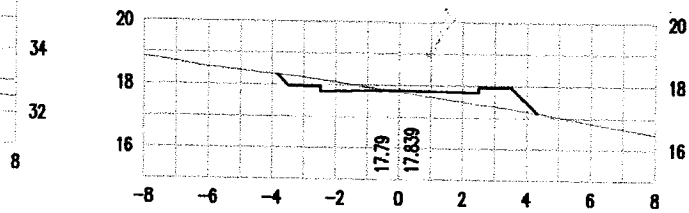
PROPUESTA CALLES ESPECIALES EN MACIZOS F-127 Y F-128

PLANIALTIMETRIA CALLES 1 Y 2

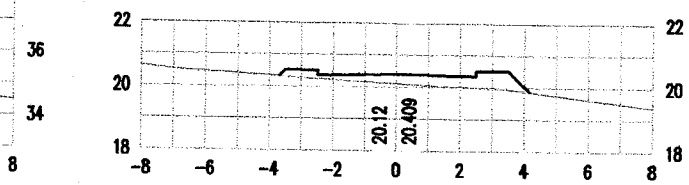
190



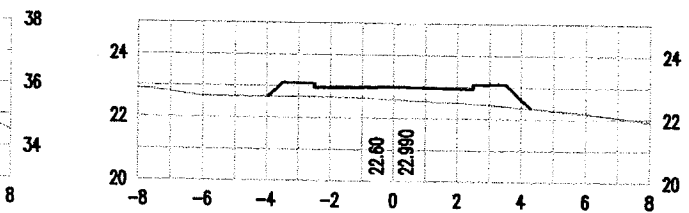
180



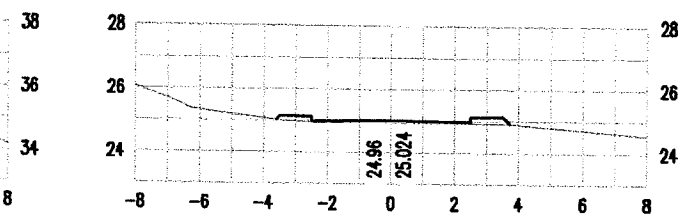
170



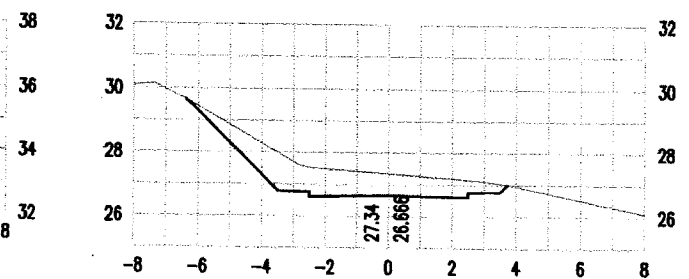
160



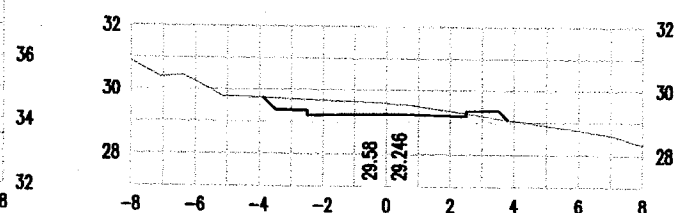
150



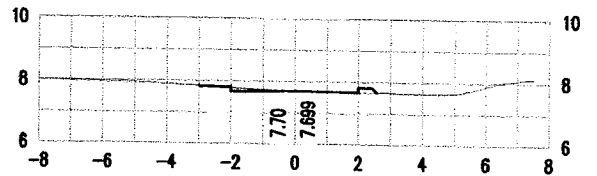
140



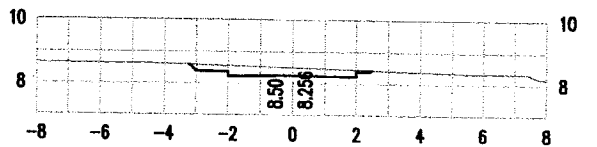
130



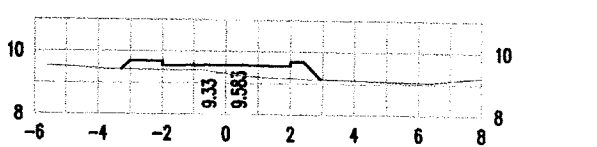
249.55



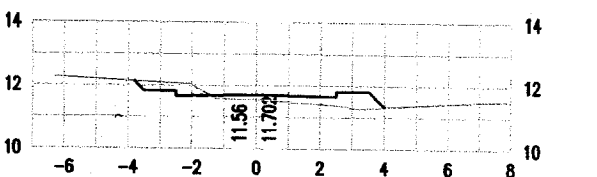
240



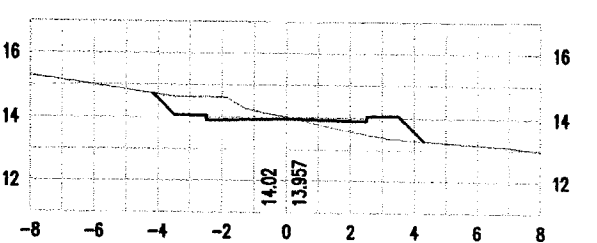
230



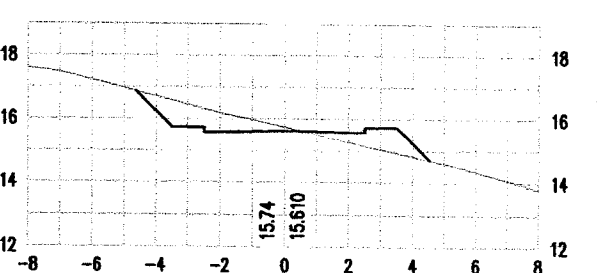
220



210




200



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA

PROPUESTA CALLES ESPECIALES EN MACIZOS F-127 Y F-128
 PERFILES TRANSVERSALES CALLES 1 Y 2

Se adjunta proyecto de Ordenanza
sobre indicadores urbanísticos, que fuera
oportuna mente evaluado en la Reunión
Ordinaria del Co. P. U. del 27/05/2011
(Fs. 47).



Arq Guillermo R BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ustruaya

27/07/2012



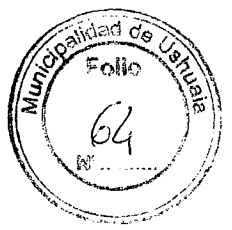
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER los Indicadores Urbanísticos que se describen en el Anexo I que corre agregado a la presente, para las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta con motivo de atender la situación actual de los vecinos que se hallan asentados en el predio identificado según catastro como Parcela 4, del Macizo 127, de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, incorporadas al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU) y zonificadas como Parcelas de Interés Social por Ordenanza Municipal N° 3908.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, ARCHIVAR.-

V²B²
Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



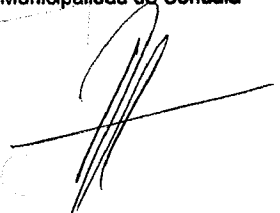
ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

INDICADORES URBANÍSTICOS

PARCELA MÍNIMA: la que surge del plano de mensura que genera las parcelas.	RETIROS: FRONTAL: NO LATERAL: NO CONTRAFRONTAL: NO (No serán de aplicación lo dispuesto sobre retiro en el Art. III.3.3.5. del C.P.U.)	F.O.S. : 0.60 F.O.T. : 1.20 ALTURA MÁXIMA S/LE: 6.00 M PLANO LÍMITE ALTURA MAX.: 9.00 M	DENSIDAD: DU 150 hab/ha DN 300 hab/ha
---	--	--	---

Usos: Los correspondientes a la zonificación R2 - Residencial Densidad Media/Baja

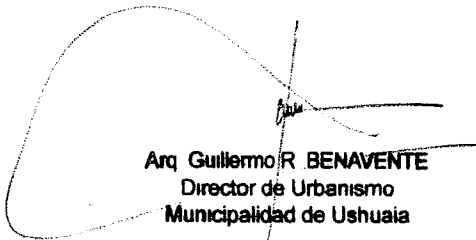
V²B²
Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



837 - 20/25

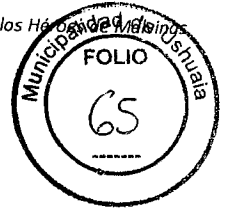
Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos:

Se elevan las actuaciones obrantes en el presente expediente,
a efectos de su incorporación a la próxima sesión del Consejo de
Planeamiento Urbano (C.P.U.).



Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

27/07/2012



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 147

Fecha de Sesión: 02/08/2012

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expte. DU-8901/2010: "F-127-4 // Municipalidad de Ushuaia s/ saneamiento del sector".

Consideraciones previas:

Se trata de una parcela ubicada en el Macizo 127 de la Sección F, en la cual el Municipio otorgó instrumentos oficiales que refieren a módulos de asentamiento temporal, con el objeto de dar solución habitacional a casos sociales justificados. Este sector forma parte del asentamiento informalmente denominado "Barrio Balcones del Beagle".

Mediante Ordenanza Municipal N° 3908 se afectó la parcela al Programa de creación de Suelo Urbano (CSU), con motivo de atender la situación habitacional de los vecinos asentados en el lugar, zonificando el sector como Parcelas de Interés Social.

A efectos de avanzar en el saneamiento y regularización del sector, se deben definir los indicadores urbanísticos correspondientes.

Propuesta: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente.

Convalidan: los presentes.

2. Expte. DU-5100/2012: "F-128-1 a 6 // Municipalidad de Ushuaia s/ saneamiento del sector".

Consideraciones previas:

Se trata de predios ubicados en el Macizo 128 de la Sección F, en los cuales el Municipio otorgó instrumentos oficiales que refieren a módulos de asentamiento temporal, con el objeto de dar solución habitacional a casos sociales justificados. Este sector forma parte del asentamiento informalmente denominado "Barrio Balcones del Beagle".

Partiendo de una propuesta presentada al D.E.M. por los actuales ocupantes del barrio, la Dirección de Urbanismo elaboró un anteproyecto de intervención, el cual fue puesto a consideración de los vecinos –con la intervención de representantes del Concejo Deliberante– lográndose consensuar los aspectos principales que darían forma definitiva al proyecto urbano sobre el sector.

Teniendo en cuenta los condicionantes topográficos del sector y la implantación actual de las viviendas involucradas, el proyecto propone la unificación y posterior subdivisión en parcelas de menores dimensiones, la creación de una Calle Especial que daría frente a las parcelas

1

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



resultantes de la subdivisión propuesta (de uso peatonal pero con acceso vehicular restringido sólo a vehículos de emergencia), y la creación de un espacio público destinado a la recreación y esparcimiento, con juegos para niños y estacionamiento vehicular, optimizando el uso del suelo.

Siguiendo los lineamientos planteados en la Ordenanza Municipal N° 3908, que da inicio a la regularización del asentamiento, se entiende necesario afectar los predios involucrados (F-128-1 a 6) al Programa de Creación de Suelo Urbano (CSU), zonificando a las parcelas resultantes de la subdivisión propuesta como Parcelas de Interés Social, y asignándoles los mismos indicadores urbanísticos propuestos para el sector regularizado inicialmente (F-127-4).

Propuesta 1: Se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza obrante en el expediente, debiendo observarse la posible modificación del proyecto de rasante de calles, en atención a la presencia de redes de infraestructura (gasoducto de alta presión y electroducto).

Convalidan: ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; CÓFRECES Jorge Marcelo; D'AIELLO Armando; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; GARCÍA Gabriel; LINARES Miguel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; ORDOÑEZ Rodolfo Antonio; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

Propuesta 2: Se recomienda priorizar la ampliación de la Avenida Perito Moreno por sobre cualquier proyecto de mensura en el sector, teniendo en cuenta que esta avenida es una de las principales avenidas de la ciudad, que hoy cuenta con un ancho posible de 50 m, y que por lo tanto todo ese ancho debiera preservarse para la ampliación de la avenida, y no solamente limitarla a dos carriles por mano. Se propone que la colectora surja de la mensura del barrio, sin afectar el ancho de circulación de la Avenida Perito Moreno.

Convalida: OBREQUE Mónica.

3. Expte. DU-5155/2012: "H-3 / I-3 / I-66 (rem) / H-33 / H-20 // Lineamientos de Intervención para Anteproyectos de Urbanización sobre tierras de la Armada Argentina".

Consideraciones previas:

Mediante Decreto Municipal N° 1112/2005, ratificado por Resolución C.D. N° 326/2005, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación entre la Armada Argentina y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 3093, celebrado el día 09/09/2005, mediante el cual las partes comprometieron su cooperación recíproca a efecto de optimizar sus capacidades técnicas, logísticas e institucionales individuales con el objeto de cumplir eficazmente sus respectivos objetivos estratégicos, propendiendo a un uso eficiente de los recursos disponibles.

Posteriormente, por Decreto Municipal N° 224/2010, ratificado por Resolución C.D. N° 090/2010, se aprobó el Convenio General de Cooperación Recíproca entre la Armada Argentina y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 4928, celebrado el día



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



16/11/2009, mediante el cual las partes se comprometieron a trabajar de manera conjunta y coordinada para llevar adelante sus respectivos objetivos institucionales acordando en la necesidad de analizar, integral y estratégicamente, la situación de los inmuebles afectados al uso de la Armada en la ciudad de Ushuaia, con miras a un reordenamiento urbano, en un todo de acuerdo con las directrices de ordenamiento territorial contenidas en el Programa de Desarrollo y Plan Urbano de la ciudad de Ushuaia.

En el convenio mencionado en el párrafo anterior, las partes se obligaron recíprocamente de la siguiente manera: la Armada pone a disposición de la Municipalidad la información sobre los inmuebles de su propiedad existentes en la ciudad para la elaboración de proyectos específicos que alienten la renovación y completamiento urbano, según cada caso, y la Municipalidad dispone del recurso humano necesario conformando equipos técnicos profesionales para la elaboración de proyectos y elaboración, promoción y/o modificación de instrumentos normativos, necesarios para la efectiva concreción de los proyectos elaborados.

En atención a lo convenido, la Municipalidad remitió oportunamente a la Armada Argentina documentación donde se plasman las propuestas de trama urbana para los sectores en estudio. Los equipos técnicos designados por la Armada Argentina, aceptaron la propuesta remitida por la Municipalidad de Ushuaia, conforme documento obrante en el expediente de referencia.

En consecuencia el D.E.M., a través de sus áreas técnicas competentes, elaboró una serie de pautas y/o lineamientos de intervención a ser aplicados en los anteproyectos que se elaboren a futuro para cada una de las áreas mencionadas en el convenio, proponiéndose en esta instancia, por tratarse de sectores claves dentro de la estructura urbana, densidades mínimas para su posterior desarrollo y ocupación, entre otros aspectos técnicos tendientes a plasmar las intenciones emanadas del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Este cuerpo colegiado, en atención a las funciones delegadas en el mismo, expone que desde la Ciudad, entendiendo a ésta como la suma de sus actores, se deben proponer pautas claras tendientes a un ordenamiento territorial en el que se prioricen las necesidades urbanas y el bien colectivo, por encima de las soluciones individuales. Sin perjuicio de lo planteado en los lineamientos propuestos, se entiende que éstos deben ahondar en aspectos tales como: distribución equitativa de los espacios de uso público, continuidad de la trama urbana necesaria para el crecimiento de la ciudad (calles y avenidas), ubicación de las reservas para equipamiento urbano, características específicas de cada localización (Monte Gallinero respecto de Bahía Golondrina), potenciando el uso residencial en el primero, y el uso público (espacios verdes, equipamiento comunitario) en el segundo, con especial énfasis en la recuperación de la costa de la bahía siguiendo los lineamientos que surgen del Plan de Manejo Costero, aspectos que configurarían una propuesta elevada en valor, como instancia inicial para el desarrollo de estos sectores.

Convalidan: los presentes.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



4. Expte. DU-2595/2012: "B-22-8a // AGUA PATAGÓNICA SRL s/ uso no consignado".

Consideraciones previas:

A través de la presentación realizada por el Arq. Andrés Ibarlucía se tramita la solicitud, por parte de la empresa Agua Patagónica S.R.L., de autorización para el funcionamiento de una planta destinada al filtrado y posterior embotellamiento de agua. El predio donde se ubica la planta se encuentra zonificado como R1 – Distrito Residencial Densidad Media.

La localización del uso no está prevista en el ejido urbano de la ciudad, por lo que su autorización debe tramitarse ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Propuesta: Se recomienda dar curso a la solicitud de autorización, condicionando la misma a la obligatoriedad de realizar la carga y descarga dentro del predio, y limitando el plazo a dos años, cuya renovación quedará sujeta a la evaluación de las molestias que pudiera ocasionar el desarrollo de la actividad en su entorno inmediato, debiendo quedar estas condiciones establecidas en la Ordenanza que se dicte a tal efecto, sin perjuicio de dar cumplimiento también a los requisitos impuestos por la Dirección de Comercio e Industria para su habilitación.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: Arq. CÓFRECES Jorge Marcelo, Arq. ORDOÑEZ Rodolfo Antonio.

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARIAS Claudio Marcelo; BENAVENTE Guillermo Raúl; DALPIAZ Walter Rubén; FELCARO Jorgelina; LINARES Miguel; MORA Alejandro; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa.

En representación del Concejo Deliberante:

D'AIELLO Armando; GARCÍA Gabriel; LÓPEZ MORENO Jorge Eduardo; OBREQUE Mónica.

USHUAIA, 02 de agosto de 2012.

[Handwritten signatures and stamps of the officials mentioned in the text above]

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich-del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 044 /2012.-
LETRA: CoPU

USHUAIA, 02 AGO 2012

Ref: Expte. DU-8901-2010: "F-127-4 - Municipalidad
de Ushuaia – s/Saneamiento del Sector"

Sra. Secretaria General de P.E. y C.G.:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar a su conocimiento y al del Sr. Presidente del Concejo Deliberante a cargo de la Intendencia, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) en sesión ordinaria de fecha 02 de agosto de 2012, en relación con el expediente administrativo de referencia.

A tal fin se adjunta el expediente mencionado "Ut Supra" donde se incluye Proyecto de Ordenanza y Acta Co.P.U N° 147.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Arq. Rodolfo A. O'DONÉZ |
Coordinador
Concejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia